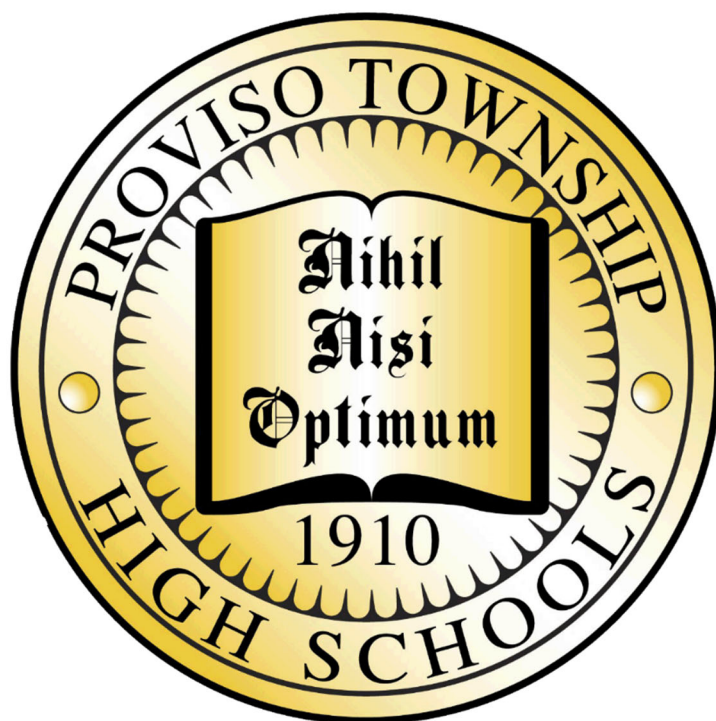


MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES 2022 - 2023



"En la Búsqueda de Sólo lo Mejor"

Última actualización 03.07.23

**ESCUELAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE PROVISO
DISTRITO 209**

Organización del Distrito



"Nothing But The Best"

El sello de Escuelas Secundarias de Proviso, cuyos límites exteriores incluyen el nombre del distrito. En la entrada del círculo, un libro de texto abierto simboliza el aprendizaje. Las palabras en latín, "NIHIL NISI OPTIMUM", que significa "SÓLO LO MEJOR", definen el tipo de experiencias de aprendizaje que las Escuelas Secundarias de Proviso se esfuerzan por proporcionar a todos sus estudiantes. El año 1910, que se encuentra debajo del libro, es el año en que se llevó a cabo la emisión de bonos que proporcionó el establecimiento de una escuela secundaria municipal.

Junta de Educación

Arbdella "Della"
Patterson
President



Theresa L.
Kelly
Vice President



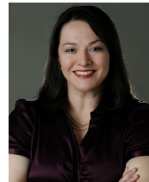
Samuel
Valtierrez
Secretary



Rodney
Alexander



Amanda J.
Grant



Claudia
Medina



Ned
Wagner



Líderes del Distrito

James L. Henderson, Ed. D., Superintendente de Escuelas

Sharon Williams, Ed. D., Superintendente Adjunto de Escuelas

Cedric Lewis, Oficial Jefe Financiero

Bessie Karvelas, Ed. D., Director Ejecutivo de Servicios Educativos

Scott Hadala, Director de Recursos Humanos

Junta de Educación

8601 W. Roosevelt Rd.
Forest Park, Illinois 60130
(708) 338-5913

Proviso East High School

807 South First Avenue
Maywood, IL 60153
(708) 344-7000
Director: Sr. Rodney Hull

Proviso West High School

4701 Harrison
Hillside, IL 60162
(708) 449-6400
Director de nivel de grado:
Sr. Reginald Thomas

Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso

8601 W. Roosevelt Road
Forest Park, IL 60130
(708) 338-4100
Director: Sr. Stephen Ngo

Las Escuelas Secundarias del Municipio de Proviso son instituciones de igualdad de oportunidades y no discriminan por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad.

El Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes es un resumen de las reglas y expectativas de la escuela y no es una declaración exhaustiva de los procedimientos escolares. El contenido de este manual está sujeto a cambios según las pautas y restricciones de COVID-19 del Centro para el Control de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) y la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE). El manual integral de políticas de la Junta está disponible para la inspección pública a través del sitio web del Distrito 209 en www.pths209.org.

MISIÓN

¡En la Búsqueda de Sólo lo Mejor!

VISIÓN

Equidad. Excelencia. Relevancia para TODOS

METAS Y OBJETIVOS

1. Alineación Sistémica/Cultura de Excelencia

Objetivo: Desarrollar una cultura de mejora continua y diseñar sistemas equitativos para la mejora basada en la escuela y en todo el distrito.

2. Rendimiento Académico/Apoyo Estudiantil

Objetivo: Todos los estudiantes tendrán acceso a una instrucción atractiva, de alta calidad, equitativa y relevante.

3. Tecnología

Objetivo: Diseñar, implementar y sostener un plan tecnológico que cuente con una red segura que permita la integración de la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje.

4. Desarrollo del Talento

Objetivo: Contratar y retener a los mejores y más brillantes empleados que colaboren y participen en una mentalidad de crecimiento.

5. Salud Financiera y Asignación Estratégica de Recursos

Objetivo: Desarrollar y mantener la equidad fiscal, la responsabilidad y las operaciones eficientes que apoyan el núcleo de instrucción en todo el distrito.

Tabla de Contenido

SECCIÓN 1: Apoyo Estudiantil para el Éxito Académico	6
SECCIÓN 2: Derechos y Responsabilidades	18
SECCIÓN 3: Notificación Anual de Derechos	23
SECCIÓN 4: Requisitos de Graduación	29
SECCIÓN 5: Asistencia del Estudiante	31
SECCIÓN 6: Bienestar del Estudiante	37
SECCIÓN 7: Código de Conducta Estudiantil del Distrito 209	44
SECCIÓN 8: Términos de Respuesta Disciplinaria	51
SECCIÓN 9: Transporte y comportamiento en el Autobús	56
SECCIÓN 10: Notificaciones	59
SECCIÓN 11: Apariencia del Estudiante y Código de Vestimenta	71
SECCIÓN 12: Glosario	73
Acuerdo entre la escuela y los padres – Proviso East High School	79
Acuerdo entre la escuela y los padres – Proviso West High School	80
Acuerdo entre la escuela y los padres – Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso	81

SECCIÓN 1: Apoyo Estudiantil para el Éxito Académico

Introducción

Bajo el liderazgo de la Junta de Educación, las Escuelas Secundarias del Municipio de Proviso del Distrito 209 se comprometen a graduar a todos los estudiantes para que estén listos para la universidad y/o una carrera profesional. Esto se logra fomentando entornos de aprendizaje positivos, estimulantes e interactivos. Nuestro objetivo es equipar a nuestros estudiantes con los conocimientos, habilidades y recursos para competir a nivel global. También estamos comprometidos a mantener un ambiente escolar seguro para los estudiantes y docentes.

El buen comportamiento es esencial para el éxito académico. Sin embargo, el buen comportamiento no es algo que simplemente sucede. El comportamiento, como las matemáticas y la lectura, debe ser enseñado. Creemos que es posible mantener entornos de aprendizaje disciplinados y productivos sin excluir a los estudiantes de la escuela, excepto en los casos más graves. Utilizando un enfoque de disciplina de sentido común, apropiado y nivelado, los entornos escolares prosperarán y, a medida que mejore el comportamiento, mejorará el rendimiento académico.

Este manual proporciona un marco para los estándares académicos y el comportamiento positivo de los estudiantes. Su contenido promueve entornos de aprendizaje positivos, de apoyo e inclusivos que maximizan el rendimiento académico de los estudiantes y minimizan los problemas de comportamiento de los estudiantes. Explica las expectativas, derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar. El manual crea una estructura donde los estudiantes, padres y docentes pueden forjar asociaciones educativas y relaciones críticas para el éxito de los estudiantes.

Información de Matriculación

El Municipio de Proviso apoya a todas las familias que se matriculan en el distrito. Los padres deben llevar un certificado de nacimiento por cada niño que matriculen. También deben proporcionar un formulario de transferencia hacia o desde si se encuentran dentro del estado. (Política de la Junta 7:50) Esto es para la protección de todos los estudiantes.

Aplicación del Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Este manual y su contenido están vigentes durante el horario escolar regular, así como en otros momentos y lugares, incluidos eventos patrocinados por la escuela, excursiones y funciones deportivas donde los administradores escolares tienen autoridad sobre los estudiantes o el comportamiento tienen un efecto directo en la escuela, incluido, entre otros, el uso de las redes sociales fuera del horario escolar.

Propósito del Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

- Compartir políticas, procedimientos y mejores prácticas para garantizar que los estudiantes y los padres entiendan y apoyen nuestra meta de excelencia académica y una educación de alta calidad para todos.
- Compartir las expectativas de comportamientos respetuosos y responsables basados en la edad, el nivel de desarrollo y las necesidades del estudiante y la comunidad escolar.
- Compartir recursos escolares y comunitarios para estudiantes, padres y familias.
- Identificar niveles de respuestas e intervenciones con respecto al comportamiento de los estudiantes.
- Proporcionar el proceso y los procedimientos de apelación del estudiante.

Preparados para la Universidad y la Carrera Profesional

El Estado de Illinois presentó su plan estatal de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) al Departamento de Educación de los Estados Unidos como un marco de responsabilidad escolar, que es un Indicador de Preparación Universitaria y Profesional (CCRI). Este es un enfoque de múltiples factores para medir la preparación de los estudiantes al graduarse de la escuela secundaria. Este enfoque para medir la preparación de los estudiantes ha sido señalado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos como una práctica innovadora, y el CCRI tiene grandes promesas para promover un mayor enfoque en la preparación en el estado.

En este documento se incluye una descripción general del proceso de los Sistemas Educativos y los esquemas de las recomendaciones finales de todos los aspectos de los Indicadores de Preparación Universitaria y Profesional según la Junta de Educación del Estado de Illinois:

Indicadores de Preparación Profesional

1. Experiencia en Desarrollo de Carrera Profesional
2. Credencial de la Industria
3. Servicio Militar o una Puntuación ASVAB (Examen de aptitud vocacional para las Fuerzas Armadas) de 31 o Superior
4. Curso de Trayectoria Profesional de Crédito Doble (Crédito Universitario Ganado)
5. Finalización del Programa de Estudio
6. Alcance y Mantenimiento de un Empleo Estable Durante un Mínimo de 12 Meses
7. Empleo Consecutivo de Verano
8. 25 horas de Servicio Comunitario
9. Dos o Más Actividades Co-Curriculares Organizadas

Puntos de Datos Indicadores de Preparación Universitaria y Carrera Profesional

El Indicador de Preparación Universitaria y Carrera Profesional (CCRI) se compone de múltiples puntos de datos. Estos puntos de datos se combinan y se convierten en el 6.25% del Indicador de Éxito Estudiantil/Calidad Escolar dentro del Sistema de Responsabilidad de Illinois en un año escolar determinado, y se informan en la Boleta de Calificaciones. Actualmente se recopilan muchos puntos de datos (por ejemplo, la puntuación compuesta del SAT y las asignaciones del curso ingresaron al Sistema de Información del Estudiante conocido como SIS). Esto se actualiza continuamente para incluir nuevos puntos de datos.

La información recopilada para CCRI se utiliza para guiar a los estudiantes, las familias, las escuelas y las comunidades.

¹El CCRI no debe utilizarse como la única base para asesorar a los estudiantes individuales sobre las oportunidades de postsecundaria. Más bien, el CCRI debe servir como parte de un enfoque integral para identificar los próximos pasos que estudiante debería seguir en términos de identificar intereses y experiencias sobre los cuales un estudiante puede construir.

Indicadores Generales de Preparación

Promedio de Calificaciones (GPA)

El promedio de calificaciones es determinado por nuestro distrito. El distrito ingresará uno de los tres códigos en un nuevo archivo indicador que especificará si el estudiante cumple con el estándar de "estudiante distinguido" con un promedio de 3.75 o más alto en una escala 4.0, cumple con la definición de "Preparado para la Universidad y Carrera Profesional" con un promedio de 2.8 en una escala 4.0, o tiene un promedio por

debajo de 2.8 y no cumple con el estándar. Esto se basa en el Indicador de Preparación Universitaria y Carrera Profesional.

El propósito de las calificaciones asignadas es mejorar el rango de clase de los estudiantes que realizan un trabajo satisfactorio en los cursos más desafiantes. La ponderación de los cursos individuales está determinada por los puntos asignados a la calificación que un estudiante obtiene en un curso.

El actual sistema de ponderación de calificaciones de Proviso divide los cursos en ocho categorías. La naturaleza de estas categorías, los cursos dentro de cada categoría y los puntos otorgados a las calificaciones en cada categoría se explican a continuación.

Categoría 1

Esta categoría incluye la gran mayoría de las ofertas de cursos. Estos cursos son generalmente de ingreso de nivel y cursos de nivel regular que se requieren para la graduación. Proporcionan preparación universitaria y de carrera profesional para oportunidades postsecundarias. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 4.0 B = 3.0 C = 2.0 D = 1.0 F = 0

Categoría 2

Esta categoría incluye cursos de honor que se consideran más desafiantes debido a la complejidad de los conceptos académicos, ritmo acelerado de instrucción y nivel avanzado de instrucción. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 5.0 B = 4.0 C = 3.0 D = 1.0 F = 0

Categoría 3

Esta categoría incluye cursos de Colocación Avanzada (AP) que están diseñados para ser el equivalente de los cursos realizados el primer año de la universidad. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que participan en los cursos AP que tomen el examen proporcionado por la Junta Universitaria. Las universidades pueden otorgar créditos universitarios si se alcanzan las puntuaciones mínimas especificadas en el examen. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 5.5 B = 4.5 C = 3.5 D = 1.5 F = 0

Categoría 4

Esta categoría incluye los cursos del Bachillerato Internacional (IB) que están diseñados para ser el equivalente de los cursos realizados el primer año de la universidad en todo el mundo. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que participan en los cursos del IB que tomen los exámenes proporcionados por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO). Las universidades pueden otorgar créditos universitarios si se alcanzan las puntuaciones mínimas especificadas en el examen. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 5.5 B = 4.5 C = 3.5 D = 1.5 F = 0

Categoría 5

Esta categoría incluye los cursos de doble crédito y doble inscripción que están diseñados para ser el equivalente de los cursos tomados el primer año de la universidad. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que participan en cursos de doble crédito y doble **inscripción** que tomen los exámenes asociados con esos cursos. Las universidades pueden otorgar créditos universitarios si se alcanzan las puntuaciones mínimas especificadas en el examen. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 5.5 B = 4.5 C = 3.5 D = 1.5 F = 0

Categoría 6

Esta categoría incluye cursos optativos que no cumplen con los requisitos de graduación en el área de contenido. Estos cursos sirven solo como crédito electivo y obtendrán su crédito respectivo por el departamento correspondiente. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 4.0 o 5.0 B = 3.0 o 4.0 C = 2.0 o 3.0 D = 1.0 F = 0

Categoría 7

Esta categoría es exclusiva para los cursos de habilidades para la vida como parte del Departamento de Educación Especial que se requieren para la graduación. Estos cursos proporcionan preparación universitaria y profesional para oportunidades postsecundarias. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 4.0 B = 3.0 C = 2.0 D = 1.0 F = 0

Categoría 8

Esta categoría es exclusivamente para cursos de EL (Lenguaje Inglés) como parte del Departamento de Estudiantes de Inglés. Estos cursos proporcionan preparación universitaria y profesional para oportunidades postsecundarias. En esta categoría se otorgan los siguientes puntos:

A = 4.0 B = 3.0 C = 2.0 D = 1.0 F = 0

Guía de Implementación: El distrito continuará determinando el cálculo del GPA y el equivalente para este indicador. Este indicador se recopilará en cada estudiante al final de su último año y representará un GPA acumulado. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados.

95% de Asistencia durante los cursos de Junior y Senior

Como se especifica en 105 ILCS 5/19.05, "un día de asistencia se contará solo para sesiones de no menos de cinco (5) horas de trabajo escolar por día". Las actividades descritas en 105 ILCS 5/19.05 (k), que incluyen Crédito Doble, Experiencia de Desarrollo Profesional Supervisado, Aprendizaje Juvenil y Aprendizaje Combinado, cuentan para el cálculo de las horas de trabajo escolar por día.

Guía de Implementación: Las juntas escolares locales determinan un día para el cual los estudiantes reciben instrucción según lo guiado por 105 ILCS 5/10-19.05. A efectos de orientación, puede ser útil utilizar lo opuesto a la asistencia mediante la revisión de la definición de "absentismo escolar" como se define en el Código Escolar (105 ILCS 5/26-2a) "... como niño sujeto a la asistencia escolar obligatoria y que está ausente sin causa válida de dicha asistencia durante un día escolar o parte del mismo. La "causa válida" para la ausencia será la enfermedad, la observancia de un día festivo religioso, la muerte en la familia inmediata, la emergencia familiar e incluirá cualquier otra situación fuera del control del estudiante según lo determine la junta de educación y el ISBE, o cualquier otra circunstancia que cause una preocupación razonable a los padres por la seguridad o la salud del estudiante". ISBE utiliza los datos de asistencia ingresados actualmente en SIS por el Distrito 209 para calcular la asistencia promedio de los cursos junior y senior para cada estudiante.

Identificar un área de carrera de interés para el final del segundo año

Un estudiante puede indicar un área de carrera de interés participando en los caminos definidos por una Junta de Educación local, creando un plan individualizado como parte del programa de Respaldo de Trayectoria Universitaria y de Carrera Profesional, o participando en actividades como parte del Diccionario de Trayectorias Profesionales (adoptado por la Junta de Illinois Community College, ISBE, la Junta de Innovación de la Fuerza Laboral de Illinois, el Consejo P-20, la Junta de Educación Superior de Illinois y la Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois).

Guía de Implementación: La identificación de un área de interés en una carrera profesional por parte de un estudiante será determinada por el distrito escolar dentro de una gama de actividades de exploración de

carrera profesional, como las sugeridas en el marco de expectativas profesionales y postsecundarias. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS.

Respaldo a Trayectoria Universitaria y Carrera Profesional

La Ley de Preparación Postsecundaria y de la Fuerza Laboral incluye un proceso voluntario para que los distritos escolares otorguen Respaldos de Trayectoria Universitaria y Carrera Profesional a los graduados de la escuela secundaria. Los estudiantes obtienen respaldos al completar un plan de aprendizaje individualizado, una secuencia de instrucción centrada en la carrera y oportunidades de aprendizaje profesional. Los estudiantes que obtengan el Respaldo de Trayectoria Universitaria y Profesional 4 no necesitarán cumplir con los criterios de los Indicadores Académicos de ELA y Matemáticas, el área de carrera de interés para el final del segundo año y tres indicadores de preparación profesional.

Guía de implementación: El distrito escolar elegible completará una solicitud para otorgar respaldos de trayectoria a los estudiantes dentro de su escuela o distrito. El distrito escolar elegible deberá certificar:

- (A) Un proceso de planificación individualizado abarca los grados 9-12 e incluye un proceso anual para actualizar el plan
- (B) La secuencia de instrucción centrada en la carrera profesional se articula a un certificado o programa de grado con valor de mercado laboral, con oportunidades para el avance continuo de los estudiantes.
- (C) Realización de un mínimo de dos actividades de exploración profesional o una experiencia intensiva de exploración profesional, un mínimo de dos desafíos en equipo y al menos 60 horas acumuladas de participación en una o más experiencias de desarrollo profesional supervisadas.
- (D) Preparación para el trabajo de curso no correctivo en lectura y matemáticas para la graduación de la escuela secundaria a través de criterios certificados por el distrito escolar elegible y un colegio comunitario local.

Después de completar una solicitud que cumpla con los criterios de ISBE, los distritos presentarán un "sí" o "no" agregado a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS que muestra que el estudiante ha recibido un respaldo de trayectoria.

Indicadores Académicos

Matemáticas e Inglés de Transición

El Distrito 209 cuenta con cursos de "Matemáticas de Transición" como nuestra oferta de cursos universitarios; estas opciones se indican en el Catálogo de Cursos. Se puede encontrar información adicional en la página web de Matemáticas de Transición de ISBE. Además, el Distrito 209 ha adoptado las progresiones del curso de Matemáticas Integradas para nuestros alumnos. Estos códigos de curso designan que un estudiante ha completado el equivalente de Álgebra II, por lo tanto, cumple con el Indicador Académico de Matemáticas.

Se publicará información en Inglés de Transición de ISBE.

Experiencia en Desarrollo de la Carrera Profesional

Esta es una experiencia de trabajo supervisada relacionada con el área de interés de un estudiante que cumple con todo lo siguiente:

1. Ocurre en un lugar de trabajo o en otras condiciones de trabajo auténticas;
2. Es codesarrollado por un proveedor de educación y al menos un empleador en el campo relevante;
3. Proporciona compensación o crédito educativo al participante;
4. Refuerza las habilidades profesionales fundamentales, incluidas, como mínimo, las descritas en el Marco de Habilidades Esenciales de Empleabilidad de Illinois y la Autoevaluación;

5. Incluye una Evaluación de Habilidades Profesionales que evalúa el desarrollo de habilidades y se utiliza como una herramienta de retroalimentación de los participantes; y
6. Tiene lugar durante un mínimo de 60 horas en total.
7. La Experiencia de Desarrollo Profesional no puede consistir únicamente en la capacitación técnica por parte de un proveedor de educación.

Guía de Implementación: Las Experiencias de Desarrollo Profesional pueden incluir cualquiera de los siguientes, siempre que la experiencia cumpla con los criterios de definición: pasantía, empresa escolar, experiencia agrícola supervisada, aprendizaje basado en el trabajo, educación cooperativa, aprendizaje de investigación, trabajo remoto para un cliente o empleador, empresa dirigida por estudiantes o Aprendizaje Juvenil. El marco de Habilidades Esenciales de Empleabilidad y Autoevaluación de Illinois, desarrollado por una colaboración de agencias y organizaciones estatales, incluye ética personal, ética de trabajo, trabajo en equipo y comunicación. Una Evaluación de Habilidades Profesionales es una evaluación observacional basada en herramientas del desempeño de un participante en una Experiencia de Desarrollo Profesional administrada por un supervisor adulto que aborda las habilidades profesionales fundamentales, incluidas, como mínimo, las descritas en el marco de Habilidades Esenciales de Empleabilidad y Autoevaluación de Illinois. La herramienta de Evaluación de Habilidades Profesionales debe usarse principalmente como una herramienta de retroalimentación y estrategia de desarrollo y no como la única base para una calificación o determinación de crédito. Las herramientas de evaluación observacional y evaluación en el lugar de trabajo de Illinois WorkNet se pueden utilizar como una evaluación de habilidades profesionales.

² El Aprendizaje Juvenil es un programa para jóvenes (de 16 a 21 años) actualmente inscritos en una escuela secundaria o que buscan un equivalente de escuela secundaria, incluidos aquellos con discapacidades, que incluye como mínimo lo siguiente:

- 450 horas de capacitación remunerada en el empleo bajo la supervisión de un mentor;
- Al menos 2 semestres de instrucción relacionada que idealmente cuenta para una credencial de escuela secundaria y/o postsecundaria, pero que conduce mínimamente a una Credencial de la Industria;
- Evaluación continua y final para medir el éxito en el dominio de los estándares de habilidades;
- Exploración de carreras donde los participantes aprenden sobre varios puestos con el empleador y dentro del campo;
- Apoyos integrales (p.ej., gestión de casos y asesoramiento) y habilidades integrales (p.ej., habilidades técnicas y habilidades sociales); y
- Una vez completado con éxito el programa, se apoya a los participantes para que soliciten uno o más de los siguientes: empleo de nivel inicial, admisión a un programa de Aprendizaje Registrado o de Aprendizaje No Registrado, o admisión a otras opciones articuladas de educación postsecundaria (incluidos los programas de 2 a 4 años).

Los programas incluyen una asociación documentada con un empleador. Para cualquier área de la industria donde aún no exista una credencial de la industria, un grupo de empleadores que sean representativos de la industria en Illinois debe determinar las competencias básicas críticas que los participantes deben aprender a través del aprendizaje y acordar un proceso formal para reconocer el dominio de esas competencias. (Diccionario de Trayectorias Profesionales, 2018)

Acreditación Industrial

Esta es una credencial, certificación o licencia relacionada con el trabajo que:

- Verifica las calificaciones o competencias de un individuo en un conjunto de habilidades específicas relacionadas con una industria u ocupación en particular;
- Es emitido por una organización relacionada con la industria o un organismo de licencia estatal con la autoridad pertinente para emitir dichas credenciales; y

- Es ampliamente buscado o aceptado por los empleadores como una credencial reconocida, preferida o requerida para fines de reclutamiento, selección, contratación, retención o avance.

Guía de implementación: Un estudiante debe, dependiendo de los requisitos de la acreditación industrial, recibir la licencia o ser elegible para recibir una licencia en espera de recibir un diploma de escuela secundaria. Una credencial emitida por un proveedor de educación postsecundaria no es una "credencial de la industria"; sin embargo, el curso para la credencial puede calificar como un Curso de Trayectoria Profesional de Doble Crédito y a menudo preparará a los estudiantes para un examen de credenciales de la industria. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS. Un código múltiple estará disponible para introducir credenciales específicas obtenidas por el clúster.

Servicio Militar o una Puntuación ASVAB de 31 o Superior

Los estudiantes se comprometen a servir en las fuerzas armadas o participar en la Reserva de Oficiales Subalternos, Cuerpo de Entrenamiento. JROTC, un programa que también se ofrece en el Distrito 209.

Guía de Implementación: Hay tres formas de cumplir con este indicador:

- Lograr un puntaje ASVAB de 31 o más y comprometerse a servir en las Fuerzas Armadas.
- Alistarse para un entrenamiento dividido, que implica alistarse a los 17 años como menor con el permiso de un padre o tutor, asistir al Entrenamiento Básico de Combate antes del último año, entrenar un fin de semana al mes hasta el último año con una unidad local y asistencia planificada al Entrenamiento Individual Avanzado después del último año.
- Participar en el Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales Subalternos de Reserva.

Curso de Trayectoria Profesional de Crédito Doble (Crédito Universitario Ganado)

Como se define en 110 ILCS 27/5, "curso de doble crédito" significa un curso universitario tomado por un estudiante de escuela secundaria para obtener crédito tanto en la universidad como en la escuela secundaria.

Guía de implementación: Se debe considerar lo siguiente para cumplir con esta métrica: un curso de doble crédito o un curso de doble crédito en Educación Profesional y Técnica (CTE) o incluido dentro de una secuencia de instrucción centrada en la carrera para un programa de Aprobación de Trayectoria Universitaria y Profesional de acuerdo con la Ley de Preparación Postsecundaria y Laboral. Esta información se captura actualmente en el registro de asignación de curso del estudiante en SIS, que el distrito ingresa anualmente.

Finalización del Programa de Estudio

Esta es la finalización del trabajo del curso que es necesario para calificar a un estudiante como Concentrador CTE.

Guía de Implementación: Según lo definido por la Ley federal de Fortalecimiento de la Educación Profesional y Técnica para el Siglo XXI (Perkins V), "Concentrador de CTE" significa:

- En el nivel de escuela secundaria, un estudiante asistido por un beneficiario elegible que ha completado al menos 2 cursos en un solo programa de educación profesional y técnica o programa de estudio; y
- En el nivel postsecundario, un estudiante inscrito en un beneficiario elegible que ha
 - obtenido al menos 12 créditos dentro de un programa de CTE o programa de estudio;
 - completado un programa de CTE si abarca menos de 12 créditos o el equivalente en total.

Los distritos hacen que la determinación de si los programas, cursos, experiencias de aprendizaje aplicadas y actividades realizadas con otras organizaciones cuentan para CCRI. Esta información se captura actualmente en el registro de asignación de curso del estudiante en el Sistema de Información del Estudiante (SIS) en ISBE, que ingresa anualmente el Distrito 209.

Lograr y mantener un empleo constante durante un mínimo de 12 meses

Esto es un empleo verificado de naturaleza continua durante un período de 12 meses.

Guía de implementación: El empleo a tiempo parcial puede verificarse a través de recibos de pago, hojas de horas o una carta firmada de un supervisor adulto que incluya el número de horas trabajadas. El empleo consistente sugerido puede incluir un total de 480 horas, que es un promedio de 10 horas por semana durante 12 de los 24 meses. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS.

Empleo Consecutivo de Verano

Se trata de un empleo verificado durante dos veranos consecutivos.

Guía de Implementación: El empleo a tiempo parcial puede verificarse a través de recibos de pago, hojas de horas o una carta firmada de un supervisor adulto que incluya el número de horas trabajadas. El empleo consecutivo de verano sugerido puede incluir un acumulado de 120 horas por verano. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS.

25 horas o más de servicio comunitario

Este es un servicio voluntario o actividad realizada por los estudiantes para abordar un problema social en la comunidad, como (pero no limitado a) la pobreza, el alivio de desastres, la educación, el medio ambiente, la falta de vivienda o el bienestar de la comunidad.

Guía de Implementación: El estudiante debe recibir una verificación por escrito de un supervisor adulto no familiar del servicio comunitario que describa los servicios realizados y documente la cantidad de horas servidas. Las oportunidades de aprendizaje de servicio pueden contar para este indicador de preparación profesional. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS.

Dos o más actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas

Estas son actividades, programas y experiencias de aprendizaje aplicadas que:

1. Están conectadas con o reflejan el plan de estudios académico, pero por el cual los estudiantes no reciben crédito académico;
2. Se llevan a cabo fuera de la escuela o después del horario escolar regular y pueden ser operadas por organizaciones externas; e
3. Inculcan las competencias y/o habilidades adaptativas detalladas en el Marco de Habilidades Esenciales de Empleabilidad de Illinois y la Autoevaluación, incluida la ética personal, la ética laboral, el trabajo en equipo y la comunicación.
 - a. Como se define en la Sección 10 de la Ley de Preparación Postsecundaria y de Fuerza Laboral, (110 ILCS 148/10) las competencias adaptativas significan "habilidades fundamentales necesarias para el éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida, entre otras, ética laboral, el profesionalismo, la comunicación, la colaboración y las habilidades interpersonales, y la resolución de problemas".
 - b. Las Habilidades Esenciales de Empleabilidad son habilidades fundamentales necesarias para el éxito en la universidad, la carrera profesional, y la vida, incluidos, entre otras, los siguientes:
 - I. Ética personal: Integridad, respeto, perseverancia, actitud positiva;
 - II. Ética Laboral: Confiabilidad, profesionalismo;
 - III. Trabajo en equipo: Pensamiento crítico, trabajo efectivo y cooperativo; y
 - IV. Comunicación: escucha activa, comunicación clara

Guía de Implementación: Los distritos determinan el nivel de participación. Las actividades co-curriculares aceptables pueden incluir periódicos estudiantiles, consejo estudiantil, actuaciones musicales, espectáculos

de arte, juicios simulados, la sociedad de honor, concursos de debate, matemáticas, robótica y equipos y concursos de ingeniería. Los estudiantes pueden contar las actividades extracurriculares, como equipos deportivos y clubes de interés general, para el requisito. Las competencias adaptativas y las Habilidades Esenciales de Empleabilidad pueden incorporarse dentro de los cursos o programas existentes. Estas competencias deben evaluarse en función de cómo los estudiantes se aplican e integran en las acciones. El distrito recopilará y compilará los datos iniciales antes de enviar los datos agregados de "sí" o "no" a ISBE a través de un nuevo archivo en SIS.

El Programa de Preparación Universitaria y Carrera Profesional supervisa todos los programas y oportunidades estudiantiles para los estudiantes que apoyan su preparación para ingresar con éxito a una universidad y/o una carrera. Esta página web www.D209.org/collegereadiness está diseñada para ayudar a los estudiantes y padres (y al personal también) a navegar a través de la abundante información sobre cómo prepararse para la universidad. Incluye información sobre nuestros programas y oportunidades del distrito para los estudiantes, así como los sitios de información regionales y nacionales que darán a todos nuestros estudiantes lo que necesitan saber para tener éxito.

Naviance

El Distrito 209 se enorgullece de anunciar el lanzamiento de Naviance en todas nuestras escuelas. Naviance es una plataforma de preparación universitaria y de carrera profesional. Cada escuela tiene su propio sitio personalizado de Conexión Familiar donde los estudiantes (y en el futuro, las familias) pueden iniciar sesión y acceder a herramientas para investigar universidades, buscar becas, mantener una lista de carreras favoritas y hacer un seguimiento de las solicitudes universitarias. Naviance está vinculado con PowerSchool, por lo que los datos de los estudiantes y otra información se actualizarán todas las noches.

Los estudiantes accederán a sus cuentas de Family Connection a través de Clever, a las que se puede acceder desde el sitio web del Distrito 209.

Los estudiantes se beneficiarán de las actividades de preparación universitaria y profesional, tales como:

- Investigación de carreras y grupos de carreras (grupos de ocupaciones con características similares)
- Creación objetivos **SMART** (profesionales, académicos, personales/sociales y postsecundarios)
 - Específico
 - Medible
 - Alcanzable
 - Relevante
 - Con plazos concretos
- Creación/actualización de un currículum
- Identificación de las Academias de Carreras de interés por parte de los estudiantes de 8° grado
- Autoevaluaciones para incluir rasgos de personalidad, inteligencias y fortalezas superiores
- Guardar posibles universidades en la lista de Universidades en las que Estoy Pensando
- Participación en la Encuesta de Salida Senior para alumnos del 12° grado

Cada estudiante es asignado a un consejero que se reúne y trabaja con el estudiante durante su tiempo en las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso. El consejero sirve como enlace entre el estudiante, el personal y los padres/tutores. El consejero proporciona asesoramiento personal y social, asesoramiento profesional y asesoramiento universitario. Dirige grupos para dar información, asume la responsabilidad de ayudar a los estudiantes a elegir cursos, interpreta los resultados de las pruebas estandarizadas y alienta la participación en las actividades escolares.

La escuela ofrece un programa de orientación y asesoramiento para los estudiantes. Los consejeros de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieran asistencia adicional.

El programa de orientación está disponible para ayudar a los estudiantes a identificar opciones profesionales consistentes con sus habilidades, intereses y valores personales. Se alienta a los estudiantes a buscar la ayuda de consejeros para desarrollar horarios de clase que cumplan con los objetivos profesionales del estudiante. Los estudiantes de primer y segundo año de secundaria pueden recibir información universitaria y profesional. Los representantes de colegios y universidades, instituciones de capacitación ocupacional y reclutadores orientados a la carrera, incluido el ejército, pueden tener acceso al campus escolar para proporcionar información a los estudiantes y a los padres/tutores.

Estudiantes de Inglés (EL)

Propósito: Monitorear el progreso de todos los Estudiantes EL en el logro del dominio del idioma inglés y la adquisición de conocimientos de contenido.

El equipo de instrucción establecerá sistemas de monitoreo rigurosos que incluyen puntos de referencia de crecimiento y tomará las medidas apropiadas para apoyar a los estudiantes que no están progresando hacia esas metas. El equipo de instrucción supervisará continuamente a los Estudiantes de EL para garantizar que tengan acceso significativo a la instrucción de contenido básico de nivel de grado y remediar cualquier desafío académico de manera oportuna.

Los estudiantes que salen del programa de EL deben ser monitoreados durante dos años para garantizar que no salgan prematuramente, y que estén funcionando bien en el programa estándar de instrucción, y es comparable a su programa de EL que se rastrea anualmente para todos los estudiantes de EL.

Tenga en cuenta: se requiere una puntuación general de 4.8 en la evaluación ACCESS para la reclasificación del estado de EL.

Participación de los Padres de los Estudiantes de Inglés (EL)

Los padres/tutores de los Estudiantes de Inglés (EL) tendrán:

- la oportunidad de proporcionar información al programa,
- siempre y cuando haya notificación sobre la ubicación de su hijo en, e información sobre, los programas de Estudiantes de Inglés del Distrito.

Título I Participación de la Familia

El Distrito 209 mantiene programas, actividades y procedimientos para la participación de padres/tutores de estudiantes que reciben servicios o están inscritos en programas bajo el Título I. Estos programas, actividades y procedimientos se describen en los acuerdos a nivel de distrito y escolar.

Acuerdo de Participación de los Padres a Nivel de Distrito

El Superintendente o la persona designada deberá desarrollar un Acuerdo de Participación de los Padres a Nivel de Distrito de acuerdo con los requisitos del Título I. El Acuerdo de Participación de los Padres a Nivel de Distrito contendrá:

1. Estrategias específicas para actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el rendimiento escolar, y
2. Otras disposiciones requeridas por la ley federal. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que el Acuerdo se distribuya a los padres/tutores de los estudiantes que reciben servicios o se inscriben en programas bajo el Título I.

Servicios Especializados

El distrito proporcionará una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades inscritos en el distrito, según lo

requerido por la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA) y las disposiciones de implementación del Código Escolar de Illinois, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. El término "niños con discapacidades", como se usa en esta política, significa niños entre las edades de 3 y 22 (inclusive) para quienes se determina, a través de definiciones y procedimientos descritos en las reglas de Educación Especial de la Junta de Educación del Estado de Illinois, que se necesitan servicios de educación especial.

Los estudiantes que no son elegibles para los servicios de educación especial bajo IDEA pueden ser elegibles para los servicios bajo la Sección 504.

Recursos para Estudiantes y Familias

PowerSchool

Cada estudiante y su familia tienen acceso a su propia cuenta en PowerSchool. Esto permite que los estudiantes y los padres/tutores inicien sesión desde cualquier computadora y vean información, incluidos los registros de asistencia, tareas, calificaciones y los registros de disciplina. Para obtener más información, las familias pueden visitar o comunicarse con el consejero del estudiante.

Cierres de Emergencia de Escuelas

En caso de cierres de emergencia, así como las inclemencias del tiempo durante el año escolar, la información sobre el funcionamiento de la escuela se entregará al Centro de Cierre de Emergencia (ECC) lo antes posible. Si tiene lugar un clima peligroso u otra emergencia durante el día, escuche a las estaciones de medios locales para obtener información sobre posibles salidas anticipadas. Los padres/tutores pueden verificar el estado de las instalaciones de sus hijos de las siguientes maneras:

- Vaya al sitio web en www.emergencyclosingcenter.com y busque el establecimiento escribiendo el nombre y la ciudad o por el número de teléfono principal del establecimiento.
- Reciba una notificación por correo electrónico de un cambio realizado en el establecimiento de su hijo al registrarse en: www.emergencyclosingcenter.com
- Escuche WGN Radio 720-AM, WBBM Radio 780-AM o vea CBS Ch. 2, NBC Ch. 5, ABC Ch. 7, FOX 32, WGN-TV o CLTV para información sobre cierres.
- El aviso también se publicará en el sitio web del Distrito 209 (www.pths209.org), Facebook (www.facebook.com/pthsd209) y Twitter (www.twitter.com/pthsd209).

En el caso de un cierre de la escuela, intentaremos hacer una llamada a todos; por lo tanto, asegúrese de que siempre tengamos un número de teléfono actualizado. También intentaremos enviar una tanda de correos electrónicos. Para asegurarse de que se reciban estos mensajes, la escuela debe tener una dirección de correo electrónico correcta en el archivo.

Para garantizar la seguridad del niño, las familias deben asegurarse de que su hijo sepa de antemano a dónde ir en caso de una salida anticipada.

Si hay una salida temprana debido a una emergencia, todas las funciones extraescolares se cancelan automáticamente.

Números del Distrito 209 Llamados Frecuentemente

Oficina de Distrito de PTHS: (708) 338-5900		
Línea Principal de la Secundaria Proviso East: (708) 344-7000	Línea Principal de la Secundaria Proviso West: (708) 449-6400	Línea Principal de la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso: (708) 338-4100
Línea de Asistencia de la Secundaria Proviso East: (708) 202-1722	Línea de Asistencia a la Escuela Secundaria Proviso West: (708) 202-6302	Línea de Asistencia a la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso: (708) 338-4136
Línea de Asistencia de la Secundaria Proviso East: (En español): (708) 202-1723	Línea de Asistencia a la Escuela Secundaria Proviso West: (En español): (708) 202-6302	Línea de Asistencia a la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso (En español): (708) 338-4137
Oficina del Registrador de la Escuela Secundaria Proviso East (708) 202-1629	Oficina del Registrador de la Escuela Secundaria Proviso West (708) 202-6314	Oficina del Registrador de la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso: (708) 338-4184

Agencias de Ayuda y otros Números de Teléfono Convenientes

<u>Prevención de Crisis y Suicidio</u> 988 Línea de Crisis y Suicidio Centro Fillmore/SASS 708-383-7277 Línea de Resurrección de Salud Conductual 708-681-4357 Jóvenes en Crisis 708-484-7400 Línea Directa para Fugitivos 800-621-4000 CARES 800-345-9049 <u>Embarazo Adolescente</u> Centro de Información de Adopción de IL 800-572-2390 Dept. de Salud Pública del Condado de Cook 708-450-5300 Centro de Salud Escolar en Proviso East 708-449-9522 Servicios de Atención a la Mujer 708-795-6000 <u>Enfermedades de Transmisión Sexual</u> CDC Nacional ETS & SIDA Línea Directa 800-227-8922 Información HIV/SIDA Línea Directa 800-342-AIDS Condado de Cook Departamento de Salud Pública 708-450-5300 <u>Abuso de Sustancias</u> Comisión de Salud Mental de la Municipalidad de Proviso 708-449-5508 Fundación Gateway 773-826-1916 Dept. de Alcoholismo y Abuso de Sustancias de Illinois 312-814-3840 Al-Anon/Alateen 312-409-7245 Alcohólicos Anónimos WWW.AA.ORG Abuso Nacional de Drogas y Alcohol 800-622-HELP <u>Abuso infantil</u> Dep. de Servicios para Niños y Familias de Illinois 800-252-2873	<u>Agencias Familiares/Salud Mental</u> Comisión de Salud Mental de la Municipalidad de Proviso 708-449-5508 Resurrección de Salud Conductual 708-681-2325 Pillars 708-386-2100 Servicios de Alcance para Jóvenes 708-547-1091 PLCCA 708-450-3500 Centro de Salud Escolar en Proviso East 708-449-9522 Centro de Recursos Familiares DHS 708-338-7600 Hospital Riveredge 708-771-7000 <u>Soluciones Alternativas</u> Job Corp 800-230-5627 Lincoln's Challenge 312-842-7729 Centro Profesional Austin 773-626-6988 <u>Establecimientos Comunes</u> Triton College 708-456-0300 College of DuPage 630-942-2800 Wright Community College 773-777-7900 <u>Depr.de policía, números de teléfono que no son de emergencia</u> Bellwood 708-547-3528 Berkeley 708-448-8224 Broadview 708-345-6550 Forest Park 708-366-2425 Hillside 708-449-6133 Maywood 708-450-4460 Melrose Park 708-344-8409 Northlake 708-531-5755 Stone Park 708-450-3215 Westchester 708-345-0060
---	---

SECCIÓN 2: Derechos y Responsabilidades

Igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares disponibles para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, condición de persona sin hogar o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante, basado en el sexo u orientación sexual, se le negará acceso igualitario a programas, actividades, servicios o beneficios, ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio, ventaja o acceso igualitario a programas y actividades educativas y extracurriculares.

Las consultas sobre discriminación por sexo se dirigirán al Director de Recursos Humanos, Dr. Scott Hadala. El Dr. Hadala puede ser contactado llamando al director. El Coordinador estará disponible para ayudar al Agravado cuando lo necesite en la preparación y tramitación de la queja en la apelación de las decisiones. El Agravado tiene derecho a la confidencialidad y no será objeto de acoso o represalias por haber presentado una queja o apelado una decisión.

Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes tienen todos los derechos previstos por la ley, incluido el derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin tener en cuenta ninguna categoría protegida, incluida la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la discapacidad, el estado civil, la identidad de género, la ascendencia, las creencias religiosas, el estado de persona sin hogar, el estado civil o parental real o potencial, o la orientación sexual. El personal y los estudiantes son responsables de:

- Crear un entorno seguro y ordenado para aprender,
- Tratar a los demás con dignidad y respeto,
- Expresar opiniones y puntos de vista personales de manera responsable y constructiva,
- Relacionarse en forma pacífica
- Recibir un trato razonable y justo

Debidos Derechos Procesales

El derecho de los estudiantes al "debido proceso" varía dependiendo de la gravedad del posible resultado. La Corte Suprema de Estados Unidos ha sostenido que los estudiantes tienen derecho al debido proceso cuando se les prohíbe asistir a la escuela pública "por más de un período trivial". (Goss v. Lopez, 419 U.S. 565 (1975)). Se otorgan derechos mínimos de debido proceso por menos de 10 días de suspensiones y los estudiantes tienen derecho a recibir al menos lo siguiente:

- Derecho a notificación y audiencia informal justa antes de la administración de una suspensión ligera
- Una explicación de la evidencia contra el estudiante
- Una conferencia o audiencia informal frente a una persona objetiva para impugnar los cargos

Nota: Estos derechos no son absolutos y pueden limitarse, cuando sea necesario, para evitar la interrupción del entorno de aprendizaje o el funcionamiento ordenado de la escuela. Los funcionarios escolares pueden suspender inmediatamente a un estudiante que representa un peligro, pero deben programar una audiencia lo antes posible después.

Libertad de Expresión

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión de sus opiniones dentro de las limitaciones esperadas de los controles grupales, los propósitos y las actividades escolares.

Los estudiantes tienen derecho a expresar, por medios escritos y orales, sus propias opiniones sobre cuestiones controvertidas sin poner en peligro las relaciones con sus docentes o con la escuela.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer todo lo posible para estar informados y tener conocimiento sobre los temas controvertidos y expresar sus opiniones de una manera que sea adecuada para el foro en el que se lleva a cabo la discusión.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de abstenerse de la distribución de cualquier material que, por su contenido, interfiera con la disciplina, cause desorden o invada los derechos de los demás.

Los estudiantes tienen derecho a hablar responsablemente en su idioma nativo, y no serán disciplinados por hacerlo.

Los estudiantes de periodismo tienen derecho a la libertad de expresión en virtud de la Ley de Derechos de los Estudiantes de Periodismo (105 ILCS 80/).

El Derecho a Reunirse

Los estudiantes tienen derecho a reunirse pacíficamente sin interrumpir la operación regular del día a día, el horario o la actividad de la escuela o institución.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de reunirse de acuerdo con las reglas y regulaciones prescritas de la escuela o institución.

Responsabilidades del Estudiante

1. Obedecer cada regla individual de la escuela.
2. Cumplir con todas las políticas y procedimientos del Distrito 209 con respecto a los dispositivos electrónicos.
3. Asistir a la escuela regularmente, a tiempo y a todas las clases y actividades programadas.
4. Ir a almorzar a tiempo una vez que su docente se lo permita.
5. Usar tarjetas de identificación (ID) de estudiante en un cordón alrededor de su cuello que siempre sea visible durante el día escolar.
6. Adherirse al código de vestimenta del estudiante.
7. Respetar la posición en la que sirven todas las personas con autoridad.
8. Tratar a los demás con cortesía y respeto.
9. Tratar la propiedad de la escuela y la propiedad de los demás con respeto.
10. Completar todo el trabajo asignado.
11. Asistir a clase con todos los materiales necesarios y estar listo para aprender.
12. Respetar la privacidad de los demás.
13. Escuchar cortésmente las opiniones y puntos de vista de los demás.
14. Ser responsable por todos los libros de texto, libros de biblioteca y otros materiales de propiedad escolar que se le entreguen.
15. Comportarse de una manera que no interfiera con el transporte ordenado y seguro de los estudiantes que viajan en autobuses u otros vehículos autorizados.
16. Permanecer en los terrenos de la escuela o en clase a menos que se le dé la autorización o permiso apropiado para salir.
17. Maximizar sus oportunidades de aprendizaje.
18. Cumplir con todas las instrucciones y direcciones del personal.
19. Responder con verdad a todas las preguntas planteadas por el personal de la escuela.
20. Entregar a sus padres/tutores todas las notas, avisos y documentos proporcionados por la escuela para la entrega en el hogar.
21. Notificar oportunamente a los padres/tutores de todas las consecuencias asignadas por comportamiento inapropiado.

22. Denunciar situaciones peligrosas o peligrosas a un adulto con autoridad para no actuar con negligencia o imprudencia al poner a otras personas en riesgo de lesiones o poner a la propiedad en peligro de daños.
23. Mostrar respeto a los docentes, al personal, a los administradores, a los visitantes y a los compañeros de estudio siempre.
24. Utilizar el casillero asignado por la escuela y no compartir casilleros.
25. No vender alimentos u otros artículos a menos que esté específicamente autorizado.

Derechos y Responsabilidades de los Padres

Derechos de los Padres

1. Visitar escuelas y clases en momentos que respeten el entorno educativo.
2. Ser tratado con cortesía por todos los miembros del personal de la escuela.
3. Estar informado de todos los servicios de educación especial.
4. Organizar y participar en organizaciones para padres.
5. Estar informado de los requisitos académicos de cualquier programa escolar.
6. Solicitar una conferencia para (1) inspeccionar el registro acumulativo de su hijo o (2) hacer correcciones de acuerdo con los procedimientos del Distrito 209 y las pautas actuales del gobierno estatal y federal. Participar en conferencias significativas de padres/docentes para discutir el progreso y bienestar escolar de su hijo.
7. Estar informado de los procedimientos aprobados para buscar cambios en las políticas escolares y para apelar los procedimientos administrativos.
8. Esperar una protección razonable para su hijo contra daños físicos mientras esté bajo la autoridad de la escuela.
9. Inspeccionar, revisar y tratar de enmendar los registros educativos y disciplinarios.
10. Estar informado de las políticas escolares y las decisiones administrativas.

Responsabilidades de los Padres

1. Proporcionar prueba de una residencia de buena fe con los límites del Distrito 209.
2. Proporcionar los documentos de vacunación requeridos al sistema escolar.
3. Durante la inscripción, proporcionar al sistema escolar una prueba de la edad del niño.
4. Notificar a la escuela cada vez que un niño esté ausente.
5. Asegurarse de que el niño asista a la escuela regularmente.
6. Asumir la responsabilidad principal de la disciplina del niño.
7. Modelar la cooperación con la escuela y el personal de transporte.
8. Responder a las solicitudes de información y reuniones del personal de la escuela.
9. Actualizar la información de contacto
10. Tratar a todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal, para la promoción de un entorno escolar libre de acoso y la aceptación de la diversidad.

Cualificaciones del Docente

1. Los padres/tutores pueden solicitar información sobre las cualificaciones de los docentes y para-profesionales de sus hijos, que incluyen:
2. Si el docente ha cumplido con los requisitos de certificación estatal;
3. Si el docente está enseñando en virtud de un permiso de emergencia u otro estado provisional en virtud del cual se hayan renunciado a los criterios de licencia del Estado;
4. La carrera universitaria del docente;
5. Si el docente tiene títulos avanzados y, en caso afirmativo, la asignatura de los títulos; y
6. Si algún ayudante de instrucción o auxiliar de docente proporciona servicios a su hijo y, si es así, sus calificaciones. Si los padres/tutores desean recibir parte de esta información, pueden comunicarse con la oficina de la escuela.

Responsabilidades del Docente/Miembro del Personal

1. Estar preparado para enseñar y proporcionar instrucción de calidad dentro del marco curricular actual.
2. Mostrar una actitud de respeto hacia los estudiantes que tenga una influencia positiva para ayudarlos a desarrollar buenos rasgos de ciudadanía.
3. Mantenerse informado sobre las políticas y reglas de la escuela, y hacerlas cumplir de manera justa, imparcial y consistente para todos los estudiantes.
4. Comunicar información sobre el progreso y el rendimiento de los estudiantes de manera regular y oportuna a los estudiantes, padres y otros profesionales involucrados.
5. Mantener una atmósfera que contribuya al comportamiento positivo de los estudiantes.
6. Proporcionar trabajo de clase diario y tareas para los estudiantes con ausencias legales, incluidos aquellos estudiantes en suspensión.
7. Desarrollar y mantener una relación laboral positiva con los estudiantes y el personal libre de acoso y aceptación de la diversidad.
8. Esforzarse por mejorar la calidad de vida en toda la comunidad escolar.
9. Mantener un ambiente de respeto mutuo y dignidad.
10. Fomentar el uso de servicios de asesoramiento apropiados.
11. Denunciar el acoso escolar, el hostigamiento o la intimidación.
12. Comunicar las políticas y expectativas a los estudiantes y padres, incluidos los objetivos y requisitos del curso, los procedimientos de calificación, los plazos de asignación y los planes de disciplina en el aula.
13. Reportar en forma obligada una sospecha de abuso y/o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.
14. Elevar los informes de acoso escolar, hostigamiento o intimidación de estudiantes u otros miembros del personal al administrador de la escuela para su investigación y resolución.

Responsabilidades del Administrador Escolar

1. Apoyar la enseñanza y el aprendizaje creando y manteniendo un entorno seguro y ordenado.
2. Promover la comunicación con todas las partes interesadas y presentar oportunidades para que los estudiantes, el personal y los padres aborden las quejas.
3. Promover un entorno libre de acoso y aceptación de la diversidad.
4. Hacer cumplir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante y garantizar la resolución justa, consistente y rápida de las inquietudes e infracciones.
5. Evaluar los programas de instrucción de forma regular y exhaustiva.
6. Apoyar el desarrollo y la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares apropiadas.
7. Reporte obligado de sospecha de abuso y/o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.
8. Procesar informes de acoso escolar, hostigamiento o intimidación.
9. Hacer cumplir el debido proceso procesal basado en el concepto de equidad procesal. Incluye el derecho de una persona a ser notificada de los cargos o procedimientos, y la oportunidad de ser escuchada en estos procedimientos.
10. Investigación de denuncias del Título IX.
11. Hacer cumplir las directrices y regulaciones de la FERPA.
12. Hacer cumplir los derechos de los estudiantes EL y de Educación Especial.

Responsabilidades del Oficial de Recursos Escolares

1. Proporcionar una presencia de seguridad visible en la escuela asignada y servir como un modelo positivo para que los estudiantes prevengan la delincuencia juvenil;
2. Consultar con la administración de la escuela para desarrollar estrategias para prevenir o minimizar situaciones peligrosas en o cerca de los terrenos de la escuela;
3. Realizar patrullas a pie de rutina en el interior y el exterior de los terrenos de la escuela;
4. Ayudar con la seguridad del tráfico y las actividades de aplicación dentro y alrededor de las áreas escolares asignadas;
5. Coordinar la asistencia en los principales eventos escolares, como eventos atléticos, bailes grandes u otras actividades extracurriculares;
6. Asistir a reuniones periódicas del personal administrativo y de seguridad;
7. Mejorar las medidas de seguridad en el recinto escolar;
8. Proporcionar asesoramiento profesional a los estudiantes con problemas;
9. Proporcionar referencias a los estudiantes y sus familias a las agencias apropiadas para obtener asistencia cuando se determine una necesidad;
10. Cooperar y establecer redes con los componentes de la estación de distrito de las unidades de patrulla, investigación y POLICÍA;
11. Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y profesionales de la actividad delictiva;
12. Trabajar en asociación con los ciudadanos para ayudar a encontrar soluciones a los problemas comunitarios inmediatos.

SECCIÓN 3: Notificación Anual de Derechos

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Las mismas son las siguientes:

El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días hábiles posteriores al día en que el Distrito 209 reciba una solicitud de acceso.

El grado de acceso de un estudiante a sus registros depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años o mayores tienen acceso y derechos de copia a registros permanentes y temporales. Los padres/tutores o estudiantes deben presentar al director del Establecimiento (o al funcionario escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director decidirá sobre el acceso y notificará a los padres/tutores o al estudiante la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. El Distrito 209 cobra \$0.35 por página por copiar, pero a nadie se le negará su derecho a copiar sus registros por incapacidad para pagar este costo. El Distrito 209 puede extender el tiempo para responder a una solicitud de acceso por cinco (5) días hábiles adicionales.

Estos derechos se niegan a cualquier persona por orden judicial u orden de protección (105 ILCS 5/10-22.3c y 10/5a, y 750 ILCS 60/214(b)(15)).

El derecho a que uno o más puntajes recibidos en los exámenes de ingreso a la universidad sean eliminados del expediente académico del estudiante.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden tener uno o más puntajes en los exámenes de ingreso a la universidad eliminados del expediente académico de su estudiante. Los estudiantes a menudo toman exámenes de ingreso a la universidad varias veces para mejorar sus resultados. Los editores de las pruebas proporcionan los resultados de cada examen llevado a la escuela secundaria del estudiante. Las escuelas deben incluir cada uno de estos puntajes en el expediente académico del estudiante, lo que puede resultar en que el expediente académico tenga múltiples puntajes de un solo examen de ingreso a la universidad. Es posible que un padre/tutor o estudiante elegible no desee que ciertos puntajes se envíen a instituciones postsecundarias a las que se aplica el estudiante. El Distrito 209 eliminará los puntajes en los exámenes de ingreso a la universidad a solicitud por escrito del padre/tutor o estudiante elegible indicando el nombre de cada examen de ingreso a la universidad que es el tema de la solicitud y las fechas de los puntajes que se eliminarán.

El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que los padres/tutores o estudiante elegible cree que son inexactos, irrelevantes o inapropiados.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito 209 que enmiende un registro que consideren inexacto, irrelevante o inapropiado. Deben escribir al director del establecimiento o al custodio de registros oficiales, identificar claramente el registro que desean cambiar y especificar el motivo.

Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo soliciten los padres/tutores o el estudiante elegible, el Distrito 209 notificará a los padres/tutores o al estudiante elegible de la decisión y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre/tutor o estudiante que cumpla los requisitos cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros Escolares de Illinois autoricen la divulgación sin consentimiento.

Se permite la divulgación sin consentimiento a los empleados o funcionarios de la escuela, el Distrito 209 o la Junta de Educación del Estado de Illinois con intereses educativos o administrativos legítimos, para promover dichos intereses. Un funcionario de la escuela o del Distrito es una persona empleada por la escuela o el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; un voluntario; una persona o empresa con la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o evaluador); o cualquier padre(s)/tutor(es) o estudiante(s) que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas. Los miembros individuales de la Junta no tienen derecho a acceder a los registros de los estudiantes escolares simplemente en virtud de su oficina, a menos que tengan un interés educativo o administrativo demostrable actual en el estudiante y ver su(s) registro(s) sería para promover el interés.

Un funcionario de la escuela o del Distrito 209 tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita acceder a los registros estudiantiles de la escuela y/o a la información de los registros estudiantiles para cumplir con su responsabilidad profesional.

Prevía solicitud, el Distrito 209 divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se haya inscrito o tenga la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se divulgue a estas personas, los padres/tutores recibirán una notificación previa por escrito de la naturaleza y la sustancia de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Cuando se hace un desafío en el momento en que los registros del estudiante se envían a otra escuela a la que el estudiante se transfiere, no hay derecho a impugnar: (1) calificaciones académicas, o (2) referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela.

La ley puede permitir divulgaciones adicionales. La divulgación también está permitida sin el consentimiento de ninguna persona para investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre(s)/tutor(es); cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas; y autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus deberes oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

El derecho a una copia de cualquier expediente escolar propuesto para ser destruido o eliminado.

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiere, se gradúa o se retira permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiere, se gradúa o se retira permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se retira permanentemente, pueden, después de 5 años, ser transferidos a los padres/tutores o al estudiante si el estudiante ha tenido éxito en los derechos de los padres/tutores. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o tras el cambio de un estudiante en los centros de asistencia, lo que ocurra primero.

El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio relativa al hijo del padre/tutor.

A lo largo del año escolar, el Distrito 209 puede divulgar información del directorio con respecto a los estudiantes, limitada a:

- Nombre
- Dirección
- Nivel de grado
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
- Fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela o la escuela que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
- Premios académicos, títulos y honores
- Información en relación con actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo
- Campo principal de estudio
- Periodo de asistencia a la escuela

Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de cualquiera o toda la información anterior entregando una objeción por escrito al director del Establecimiento dentro de los 30 días posteriores a la fecha de este aviso. No se divulgará información del directorio dentro de este período a menos que los padres/tutores o el estudiante elegible sean informados específicamente de lo contrario.

No se permite ninguna fotografía que destaque rostros individuales con fines comerciales, incluida la solicitud, publicidad, promoción o recaudación de fondos sin el consentimiento previo específico, fechado y por escrito del padre o estudiante, según corresponda; y ninguna imagen en una grabación de video de seguridad escolar se designará como información de directorio.

El derecho a solicitar que los reclutadores militares o instituciones de educación superior no tengan acceso al nombre, la dirección y los números de teléfono de su estudiante de secundaria sin su consentimiento previo por escrito.

La ley federal requiere que una escuela secundaria otorgue a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, a solicitud de ellos, acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria, a menos que los padres/tutores, o el estudiante que tenga 18 años de edad o más, soliciten que la información no se divulgue sin el consentimiento previo por escrito. Si los padres/tutores desean ejercer esta opción, pueden notificar al director del establecimiento donde su hijo está inscrito para obtener más instrucciones.

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar la concesión o retención de ningún derecho, privilegio o beneficio o hacer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier individuo de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicha persona pueda obtener a través del ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE.UU. relativa a supuestas omisiones por parte del Distrito 209 en cumplimiento de los requisitos de FERPA.

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de EE.UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington DC 20202-4605

El derecho a insertar una declaración.

Los padres/tutores tienen el derecho de insertar en los registros escolares de sus hijos una declaración de una longitud razonable que indique su posición sobre cualquier información disputada contenida en el registro.

Derechos en virtud de FERPA

Derechos de Privacidad del Estudiante y la Familia - Encuestas

Todas las encuestas que soliciten información personal de los estudiantes, así como cualquier otro instrumento utilizado para recopilar información personal de los estudiantes, deben avanzar o relacionarse con los objetivos educativos del Distrito 209, ayudar a los estudiantes a elegir su carrera o con el propósito de monitorear la calidad de los programas educativos del Distrito 209. Esto se aplica a todas las encuestas, independientemente de si el estudiante que responde a las preguntas puede ser identificado e independientemente de quién creó la encuesta.

Encuestas Creadas por un Tercero

Antes de que un funcionario o miembro del personal de la escuela administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, los padres/tutores del estudiante pueden inspeccionar la encuesta o evaluación, a su solicitud y dentro de un tiempo razonable de su solicitud.

Esta sección se aplica a cada encuesta: (1) que es creada por una persona o entidad que no sea un funcionario del Distrito, miembro del personal o estudiante, (2) independientemente de si el estudiante que responde las preguntas puede ser identificado, y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Encuesta que Solicita Información Personal

1. Los funcionarios escolares y los miembros del personal no deberán solicitar, ni divulgar, la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluido el Distrito 209) que contenga uno o más de los siguientes elementos:
2. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
3. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
4. Comportamiento o actitudes sobre el sexo.
5. Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio, o degradante.
6. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
7. Relaciones legalmente reconocidas privilegiado o análogas, tales como abogados, médicos y clérigos.
8. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
9. Ingresos (aparte de lo requerido por la ley, para determinar la elegibilidad para participar en un programa o recibir ayuda financiera bajo tal programa).

Los Padres/Tutores del Estudiante pueden:

- *Inspeccionar la encuesta o evaluación en, y dentro de un tiempo razonable de, su solicitud, y/o*
- *Negarse a permitir que su hijo o pupilo participe en la actividad descrita anteriormente. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyos padres/tutores hayan ejercido esta opción.*

Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)

Esta notificación informa a los padres/tutores y a los estudiantes elegibles (menores emancipados y estudiantes mayores de 18 años) cuáles son sus derechos en cuanto al manejo de encuestas, la recopilación de información y su uso para propósitos comerciales, y en cuanto a ciertos exámenes físicos. Estos derechos se detallan en la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR Parte 98). La ley y las regulaciones requieren que las instituciones educativas, como las Escuelas secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 notifiquen a los padres/tutores y estudiantes elegibles de su derecho a:

1. Consentir antes de que se requiera que los estudiantes se sometan a una encuesta que concierna a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE):
 - Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre/tutor del estudiante
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
 - Comportamiento o actitudes sexuales
 - Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio o degradante
 - Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
 - Relaciones privilegiadas legalmente aceptadas, como aquellas con un abogado, un médico, o un pastor/ministro/sacerdote
 - Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de sus padres
 - Ingresos, excepto aquellos que la ley exige para determinar elegibilidad para programas
2. Recibir notificación del derecho de los padres/tutores a examinar cualquier encuesta administrada por una tercera parte, cualquier encuesta sobre información protegida, cualquier instrumento usado para recopilar información del estudiante para propósitos comerciales o para la venta de tal información, o cualquier material de enseñanza usado como parte del currículum de educación del estudiante
3. Recibir notificación y oportunidad de un estudiante de excluirse de:
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - Cualquier examen físico o estudio exploratorio invasivo que no sea de emergencia exigido como una condición para la asistencia a clase y administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para la protección inmediata de la salud y seguridad del estudiante, excepto exámenes preliminares de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico o estudios preliminares permitidos o exigidos por ley estatal; y
 - Cualquier actividad que conlleve la recolección, divulgación, o uso de información personal obtenida de estudiantes para mercadeo o para ventas, o de alguna otra manera para distribución de información a otros.

El Distrito 209 desarrolló y adoptó procedimientos administrativos con respecto a estos derechos, así como arreglos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros fines de distribución. El Distrito 209 notificará directamente a los padres/tutores y estudiantes elegibles de estos procedimientos al menos anualmente al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial.

El Distrito 209 también notificará directamente a los padres/tutores y estudiantes elegibles, por correo o correo electrónico de los EE.UU., al menos anualmente al comienzo de cada año escolar, de las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades, si el Distrito 209 ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento; y brindará la oportunidad de excluir a un estudiante de participar en:

- La recopilación, publicación, o uso de información personal para propósitos comerciales, de venta u otro tipo de distribución;
- La administración de cualquier encuesta de información protegida que no sea financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación de EE.UU.; y
- Cualquier examen físico o revisión médica, que no sea de emergencia y que sea invasivo, como se describió anteriormente.

SECCIÓN 4: Requisitos de Graduación

La Junta de Educación determina los requisitos de graduación de la escuela secundaria que brindarán a cada estudiante una amplia oportunidad de lograr el propósito para el cual existe el Distrito Escolar y que cumple con los requisitos mínimos de graduación contenidos en la ley estatal.

A menos que se exima de otra manera, cada estudiante debe lograr con éxito lo siguiente para graduarse de la escuela secundaria:

- Completar todos los requisitos de graduación y cursos del Distrito que son adicionales a los requisitos estatales.
- Completar todos los cursos según lo dispuesto en el Código Escolar, 105 ILCS 5/27-22, de acuerdo con el año en que un estudiante ingresó al 9no grado.
- Completar todos los requisitos mínimos para la graduación según lo especificado por la regulación de la Junta de Educación del Estado de Illinois, 23 Ill. Admin. Code § 1.440.
- Aprobar un examen sobre el patriotismo y los principios del gobierno representativo, el uso adecuado de la bandera, los métodos de votación y la Promesa de Lealtad.

Los estudiantes en Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 deben cumplir con los requisitos de crédito, aprendizaje de servicio y evaluación para ser elegibles para la graduación. Política BOE 6:300.

Proviso East y Proviso West

Se requieren veintidós (22) créditos para graduarse de las escuelas Proviso East y Proviso West. Además, los estudiantes deben completar 40 horas de servicio comunitario.

Materias	Créditos Requeridos para la Graduación
Inglés <i>Se requieren Inglés 1-4 o equivalentes. Los equivalentes incluyen AP Lenguaje Inglés y Composición, AP Literatura Inglesa y Composición, Honores Estudios Americanos, Lectura y Escritura Universitaria e Inglés 1-4 Bridging.</i>	4
Matemáticas <i>Se requieren Matemáticas Integradas 1, Matemáticas Integradas 2 y Matemáticas Integradas 3 o equivalentes.</i>	3
Ciencias	3
Estudios Sociales <i>Se requieren Historia de EE.UU., Historia Negra y Educación Cívica. AP Gobierno de EE.UU. cumple con el requisito de Civismo. La Historia Afroamericana cumple con el requisito de Historia Negra. Los estudiantes también deben aprobar el examen de Constitución.</i>	3
Educación Física y Bienestar <i>Se requiere Educación para la Salud.</i>	4
Educación del Consumidor <i>Este requisito de graduación puede ser cumplimentado por varios cursos.</i>	0.5
Idiomas del Mundo, Bellas Artes, Tecnología Aplicada, Ingeniería/ Tecnología, investigación y Estudios Teóricos <i>Se recomiendan 2 años de Idiomas del Mundo para la universidad, NCAA.</i>	1
Electivas	3.5
Servicio Comunitario	40 horas

Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso (PMSA), Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso East (PEMSA) y Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso West (PWMSA)

Se requieren veinticinco (25) créditos para graduarse de las Academias Proviso de Matemáticas y Ciencias. Además, cada estudiante debe completar 40 horas de servicio comunitario durante su carrera en la escuela secundaria.

Materia	Créditos Requeridos para la Graduación	Graduación con Distinción
Inglés <i>Se requieren la Encuesta de Literatura IH y Literatura Mundial IH o equivalentes.</i>	4	4
Matemáticas <i>Se requieren Matemáticas integradas IH 1 y Matemáticas Integradas 2 IH o equivalentes.</i>	5	5
Ciencias	4	4
Estudios Sociales <i>Se requieren historia de EE.UU. o su equivalente, Educación Cívica y Educación para el Consumidor. Historia Negra o su equivalente es requerida. Estudios Globales IH o Historia Mundial AP son requeridas. Los estudiantes también deben aprobar el examen de Constitución.</i>	3	3
Bienestar <i>Se requiere Educación para la Salud IH.</i>	4	4
Idiomas del Mundo <i>Se requieren 2 años de lengua.</i>	2	2
Bellas Artes y/o Ingeniería y Tecnología	2	2
Investigación y Estudios Teóricos	1	3.5 (Incluye la finalización con éxito de la Tutoría de Investigación)
Servicio Comunitario	40 horas	40 horas

Servicio Comunitario

Se requiere servicio comunitario para que todos los estudiantes se gradúen de la escuela del Distrito 209. Es una experiencia de aprendizaje para los estudiantes que combina un servicio significativo a la comunidad con el aprendizaje basado en el plan de estudios. Los estudiantes mejoran sus habilidades académicas al aplicar lo que aprenden en la escuela al mundo real; luego reflexionan sobre su experiencia para reforzar el vínculo entre su servicio y su aprendizaje.

Solo las actividades aprobadas pueden calificar para el crédito de aprendizaje de servicio. Los estudiantes deben completar el formulario de verificación del estudiante para recibir crédito. Los padres/tutores pueden comunicarse con el consejero escolar de su hijo para obtener más información.

SECCIÓN 5: Asistencia del Estudiante

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño entre los 6 (para el 1 de septiembre) y los 17 años se asegure de que el niño asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también requiere que quien tenga la custodia o el control de un niño que está inscrito en la escuela, independientemente de la edad del niño, se asegure de que el niño asista a la escuela durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión. (Política BOE 7:70).

Hay ciertas excepciones al requisito de asistencia para los niños que asisten a la escuela privada, que no pueden asistir física o mentalmente a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufre complicaciones médicas según lo certificado por su médico), que están legal y necesariamente empleados, que tienen entre 12 y 14 años mientras están en clases de confirmación, que tienen una razón religiosa que requiere ausencia, o que tienen 16 años o más y están empleados y matriculados en un programa de incentivos de graduación.

Normas y Procedimientos de Asistencia

La Política de Asistencia y Abandono de la Junta de Educación 7:70 espera que los estudiantes asistan todos los días. Las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso están comprometidas a trabajar junto con los padres/tutores para mejorar la asistencia de los estudiantes y prepararlos para el mundo laboral, universitario y profesional. La asistencia regular a la escuela y la llegada puntual a clase son fundamentales para el rendimiento y el éxito de un estudiante en la escuela. Se recuerda a los padres/tutores y estudiantes que el Artículo 26, Sección I, del Código Escolar de Illinois, requiere que todos los niños entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) asistan a la escuela. Es responsabilidad de los padres/tutores asegurarse de que su hijo asista a las clases regularmente.

Para maximizar el tiempo de instrucción, se espera que los estudiantes de la escuela secundaria de la Municipalidad de Proviso lleguen puntualmente a todas las clases. Cualquier llegada después de la hora de inicio de la clase se contará como una tardanza no autorizada, excepto aquellas que involucren problemas graves o pases administrativos justificados. La tardanza es inaceptable porque interrumpe la clase, daña la moral de los estudiantes que llegan a tiempo, refleja una actitud negativa hacia la escuela y crea desorden en los pasillos. Quedarse dormido, hacer recados familiares, cuidar niños, perderse el autobús o problemas con el automóvil no son razones aceptables.

Los estudiantes asisten a las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso para aprender y convertirse en miembros bien adaptados y productivos de la sociedad. Todos los empleados del Distrito 209 tienen altas expectativas de comportamiento moral y ético y esto debe reflejarse en las prácticas de asistencia de los estudiantes. Las ausencias autorizadas y no autorizadas se contarán por igual como tiempo perdido en clase. Los estudiantes pueden recuperar el trabajo perdido por el crédito por el tiempo perdido.

Línea de Asistencia: Reportar Ausencias

Línea de Asistencia PEHS
708-202-1722 (Inglés) o
708-202-1723 (Español)

Línea de asistencia PWHS
708-202-6302 (Inglés) o
708-202-6238 (Español)

Línea de asistencia PMSA
708-338-4136 (Inglés)
708-338-4137 (Español)

Los padres/tutores deben estar listos para proporcionar la siguiente información cuando comuniquen una ausencia de manera clara y lenta:

- Nombre y Número de Identificación del Estudiante
- Fecha(s) de la ausencia
- Motivo(s) de la ausencia
- Nombre y relación del Padre/Tutor
- Un teléfono al que se pueda llamar al padre/tutor durante el día

Las llamadas deben recibirse dentro de las 24 horas posteriores a la ausencia

Nota: Al informar sobre ausencias, solo se aceptan llamadas de los padres o tutores legales. Si un padre/tutor legal está fuera de la ciudad, la documentación escrita previa debe entregarse a la Oficina de Asistencia para aprobar la ausencia de un estudiante.

Cualquier padre/tutor que apela la categorización de una ausencia estudiantil debe completar un Formulario de Apelación de Asistencia, que se puede obtener y enviar en la Oficina Principal de la escuela de su hijo. Los formularios de apelación serán revisados y decididos por la administración de la Secundaria Proviso. Cuando un estudiante está ausente, su padre/tutor debe llamar a la Línea de Asistencia el día de la ausencia u obtener la aprobación antes de la ausencia para que se autorice la ausencia. Todas las ausencias no declaradas se consideran ausencias injustificadas. El no llamar el día de la ausencia u obtener la aprobación previa puede resultar en una indicación permanente de ausencia injustificada y se seguirán las medidas disciplinarias del estudiante de acuerdo con el procedimiento de asistencia del Distrito 209. Los padres/tutores son responsables de informar las ausencias de todo el día, las llegadas tardías, las salidas anticipadas, los viajes familiares u otra información de asistencia. La ausencia debe ser reportada por teléfono. No se aceptarán notas ni correos electrónicos.

Si no se ha hecho una llamada a la escuela antes de las 10:00 am del día de la ausencia de un estudiante, un funcionario de la escuela puede llamar a casa para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar al padre o tutor, se le puede solicitar al estudiante que envíe una nota firmada del padre o tutor explicando el motivo de la ausencia. De lo contrario, se producirá una ausencia injustificada. A solicitud del padre o tutor, el motivo de una ausencia se mantendrá confidencial.

Expectativas y Responsabilidades de los Padres/Tutores

Los padres/tutores tienen la gran responsabilidad de asegurar que sus estudiantes asistan a la escuela regularmente. Las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso están comprometidas a trabajar junto con los padres/tutores para mejorar la asistencia de los estudiantes y prepararlos para el mundo laboral, universitario y profesional. Al formar asociaciones de colaboración con la escuela, los padres/tutores pueden promover la práctica positiva de responsabilidad y confiabilidad en su estudiante. Es responsabilidad de los padres/tutores asegurarse de que su hijo asista a las clases regularmente. Se pide a los padres/tutores que cooperen al máximo para garantizar que su hijo asista a clase todos los días.

Llegar Tarde a la Escuela

Para maximizar el tiempo de instrucción, se espera que los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela. La tardanza constante resultará en una conferencia con el padre/tutor y/u otras acciones disciplinarias. La tardanza es inaceptable porque interrumpe la clase, daña la moral de los estudiantes que llegan a tiempo, refleja una actitud negativa hacia la escuela y crea desorden en los pasillos. Es fundamental que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, es responsabilidad del padre/tutor informar a la Oficina de Asistencia antes de la llegada del estudiante. En caso de que no se pueda realizar una llamada telefónica antes de la llegada del estudiante, la Oficina de Asistencia debe recibir una llamada del padre/tutor dentro de las 24 horas posteriores a la hora de la llegada tardía. Cualquier tiempo perdido se considerará injustificado si un padre no llama con un motivo válido para la llegada tarde.

Las siguientes razones como ejemplos para llegar tarde no constituirán un retraso autorizado. Los estudiantes que lleguen tarde debido a las siguientes razones se considerarán injustificados, lo que resultará en una tardanza o ausencia no autorizada:

- Quedarse dormido
- Recados familiares
- Problemas con el auto
- Perder el autobús
- Cuidado de niños
- Inclemencias meteorológicas

La lista anterior no debe considerarse exhaustiva. Se deben hacer esfuerzos para programar citas médicas/dentales fuera del horario escolar.

Ausencia Justificada/Autorizada

Cualquier ausencia que pueda considerarse una "causa válida" para la ausencia. Las siguientes son o podrían considerarse razones para las ausencias autorizadas:

- Visitas a la universidad: a los estudiantes de tercer y segundo año se les permite dos (2) días al año preaprobados por un administrador.
- Servicio Militar
- Asistir a un funeral militar de honor para tocar TAPS
- Responsabilidad Cívica
- Visitas al Médico/Dentista
- Observancias Religiosas Requeridas
- Nombramiento del Tribunal o Encarcelamiento Documentado
- Suspensiones Dentro o Fuera de la Escuela
- Envío a casa por parte de la Enfermera de la Escuela, solo ese día

- Verificación de Examen de Licencia de Conducir requerida
- Funerales Hasta siete (7) días calendario a partir de la fecha de la muerte previa documentación adecuada del director del funeral para lo siguiente: padre, madre, hermana, hermano, hijo, abuelo, tutor o cualquier otro pariente que en el momento de la muerte fuera responsable del estudiante.
- Atención del Médico: se requiere una nota del médico, sujeta a discreción administrativa, que especifique los días de ausencia al volver a ingresar. La nota del médico debe ser solo para el estudiante y debe presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores al regreso.
- Otras circunstancias especiales: se revisará cualquier solicitud hecha por el padre, tutor o menor emancipado.

Es responsabilidad del estudiante ser puntual y asistir a clase regularmente. Si un padre/tutor no llama dentro de las 24 horas posteriores a la ausencia, la ausencia no será autorizada.

Ausencia Injustificada/Absentismo

Ausente de la escuela por razones no reconocidas como ausencias excusables. Para cumplir con el Código Escolar, el Distrito 209 se reserva el derecho de determinar si una ausencia es sin causa válida. Las siguientes razones son ejemplos de ausencias sin causa válida, lo que resulta en un estado injustificado. Esta lista no debe considerarse exhaustiva:

• Vacaciones familiares/eventos planificados • Quedarse dormido • Problemas con el auto • Perder el autobús • Falta una clase para estudiar para otra o prueba de recuperación y cuestionarios	• Compras • Extensión del Fin de Semana de Promoción • Cumpleaños • Entrevista de trabajo • Citas de belleza (Bailes) • Días Libres • Cuidado de niños
--	--

Ausente Crónico - De acuerdo con la Ley Estatal de Illinois, un "ausente crónico" es un estudiante que pierde el 10% de los días escolares dentro de un año académico con o sin una excusa válida. Son 18 días de un año escolar medio de 180 días. Las ausencias justificadas incluyen enfermedad, día de salud mental (hasta cinco días), suspensión, necesidad de cuidar a un miembro de la familia, etc. Los estudiantes necesitan instrucción diaria para tener éxito. Los ausentes crónicos están en riesgo de problemas académicos y sociales.

Abandono - Un "un estudiante que abandona" se define como un niño sujeto a la asistencia escolar obligatoria y que está ausente sin una causa válida de dicha asistencia durante más del 1% pero menos del 5% de los últimos 180 días escolares.

Abandono Crónico - La ley de Illinois define como "abandono crónico" a un estudiante que pierde el 5 por ciento de los días escolares dentro de un año académico sin una excusa válida. Eso es nueve días de un año escolar medio de 180 días. El recuento de estudiantes con ausencias injustificadas crónicas no incluye a los estudiantes con ausencias justificadas. El absentismo escolar crónico puede conducir a problemas académicos y de comportamiento y poner a los estudiantes en riesgo.

Llegada Tarde No Justificada/No Autorizada: un estudiante llega tarde cuando no está en el asiento asignado o en el área de trabajo al comienzo de la campana de llegada tardía y no tiene la autorización apropiada para excusar la llegada tardía.

Ausencia por Período Injustificado/Recorte de Clase - Ausencia de cualquier clase por razones no reconocidas como una ausencia excusable.

Abandono Escolar: Abandono Escolar Durante Todo el Día

Los estudiantes que no están en clase constantemente ponen en grave peligro sus posibilidades de éxito. El Abandono es grave. Dado que el abandono escolar es una acción elegida por el estudiante y no una acción tomada por la escuela, se seguirán los procedimientos de abandono escolar.

Después de 10 días de ausencias injustificadas, se enviará una carta certificada a casa a los padres solicitando una reunión con el director. Se enviará a casa una carta el día 20 de la ausencia injustificada que solicitará que los padres comparezcan en una Audiencia de Adjudicación solicitada por la Junta de Educación y el Superintendente de Escuelas.

Abandono Escolar — Responsabilidad de los Padres (105 ILCS 5/26-10)

Cualquier persona que tenga la custodia o el control de un niño.a quien se le haya notificado del abandono escolar del niño y que a sabiendas y deliberadamente permita que dicho niño persista en su abandono escolar dentro de ese año escolar, tras su condena, será culpable de un delito menor de Clase C y estará sujeto a no más de 30 días de prisión y/o una multa de hasta \$500.

Si se descubre que un estudiante ha abandonado, es posible que las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso requieran que el padre/tutor del estudiante acompañe al estudiante de regreso a la escuela para su readmisión. No hacerlo puede resultar en disciplina. Las autoridades locales también pueden emitir citaciones de abandono escolar.

Abandono — Responsabilidad General (105 ILCS 5/26-11)

Cualquier persona que induzca o intente inducir a un niño a ausentarse de la escuela ilegalmente, o que a sabiendas emplee o albergue, mientras la escuela está en sesión, cualquier niño ausente ilegalmente de la escuela durante tres (3) días escolares consecutivos, es culpable de un Delito Menor de Clase C.

Día Libre

El Distrito 209 no apoya ningún día libre, incluido el "día libre para alumnos del último año". Cuando un mayor número de estudiantes faltan a la escuela, afecta negativamente el proceso educativo en el establecimiento. Los estudiantes que participen en un "día libre" se considerarán ausentes y se emitirán consecuencias disciplinarias en consecuencia. Se puede solicitar documentación médica para autorizar cualquier ausencia.

Notificación a los Padres/Tutores de Ausencias Injustificadas

Los padres/tutores recibirán una notificación de ausencias injustificadas de estudiantes a través del sistema de llamadas automatizadas. A menos que se solicite lo contrario, los mensajes telefónicos se enviarán al número de teléfono principal que aparece en PowerSchool.

Ausencia en un Día de Actividad Escolar

A los estudiantes que se ausentan de la escuela por cualquier motivo no se les permite participar en actividades extracurriculares u otros eventos patrocinados por la escuela el día de la ausencia de la escuela a menos que tengan permiso previo de la administración de la escuela.

Salir del Establecimiento Durante el Día Escolar

Campus Cerrado - Todas las escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 tienen una política de campus cerrado. Los estudiantes deben permanecer en los edificios asignados y en los terrenos de la escuela continuamente desde el momento de presentarse hasta la hora de salida del día, a menos que una persona autorizada otorgue permiso para salir. Cualquier estudiante que viole esta regla estará sujeto a medidas disciplinarias. (Consulte *"Salir de la Escuela Antes - Salida Anticipada"* para conocer los procedimientos de salida anticipada).

Siempre que sea necesario, se les dará a los estudiantes la oportunidad de recuperar la clase/tareas asignadas, pruebas y/o cuestionarios. El Distrito 209 de Proviso apoya a todos los estudiantes para el éxito. La siguiente lista es una lista de ejemplo de las consecuencias para los estudiantes que pierden días excesivos de escuela.

- Derivación a consejero, trabajador social e Intervencionista del Comportamiento
- Antes y/o después de la detención escolar
- Período de Prueba
- Contrato escrito
- RESTABLECER lugar para intervención (Recuerde: Cada Situación Fomenta la Transformación)
- Programa de la Escuela de sábado
- Supresión de los privilegios escolares
- Reducción de las calificaciones o pérdida de crédito
- Restricción de actividades extracurriculares
- Derivación a un programa educativo alternativo
- Remisión al Comité de Asistencia
- Derivación a programa comunitario

Consecuencias para el Absentismo Crónico	
Número de Días de Ausencia	Consecuencia
3 días	Se programa una reunión Padres-Docentes.
5 días	Se programa una reunión Padres-director de Nivel
10 días	Se programa una reunión de Padres-directores, con una carta certificada enviada por correo antes de la reunión.
20 días	Se programa una audiencia de adjudicación, con una carta certificada enviada por correo antes de la audiencia.

SECCIÓN 6: Bienestar del Estudiante

Tarifas Estudiantiles y Costos de Comidas Programa de Almuerzo Escolar

El desayuno se sirve todos los días escolares de 7:20 a.m. a 7:40 a.m. El almuerzo se sirve todos los días escolares de acuerdo con los períodos de almuerzo como se indica en el horario de campana del estudiante. Todos los estudiantes son elegibles para un desayuno y almuerzo gratis. Los estudiantes no están obligados a completar un formulario de almuerzo gratuito o reducido para recibir el almuerzo. Además, los estudiantes pueden comprar artículos adicionales a la carta. Un estudiante puede traer un almuerzo desde casa.

Tarifas, multas y cargos

Por favor, consulte la Política de la Junta con respecto a las tarifas para lo siguiente: Inscripción de estudiantes no públicos (7:40), actividades extracurriculares y co-curriculares (6:190), excursiones (6:240), cursos con créditos de escuela secundaria y/o cursos fuera del distrito (6:310). Consulte la Política de la Junta con respecto a la exención de tarifas estudiantiles (4:140).

Exención de Tarifas Estudiantiles

El Superintendente recomendará a la Junta para su adopción qué tarifas, si las hubiera, se cobrarán por el uso de libros de texto, materiales consumibles, actividades extracurriculares y otras tarifas escolares. Los estudiantes pagarán por la pérdida de libros escolares u otros materiales de propiedad de la escuela. No se cobrarán tarifas por libros de texto, otros materiales de instrucción y educación para conductores a los estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad para la exención de tarifas contenidos en esta política.

Para que a ningún estudiante se le nieguen los servicios educativos o el crédito académico debido a la incapacidad de los padres/tutores para pagar tarifas y cargos, el Superintendente recomendará a la Junta para su adopción qué tarifas adicionales, si las hubiera, el Distrito 209 renunciará a los estudiantes que cumplan con los criterios de elegibilidad para la exención de tarifas. Los estudiantes que reciben una exención de cuotas no están exentos de cargos por libros, cerraduras, materiales, suministros y equipos perdidos o dañados.

El Superintendente se asegurará de que las solicitudes de exenciones de cuotas estén ampliamente disponibles y distribuidas de acuerdo con la ley estatal y la regulación ISBE, y que las disposiciones para ayudar a los padres/tutores a completar la solicitud estén disponibles.

Criterio de Elegibilidad

Un estudiante será elegible para una exención de tarifas cuando:

1. El estudiante actualmente viva en un hogar que cumple con las pautas de elegibilidad para el almuerzo o desayuno gratis establecidas por el gobierno federal de conformidad con la Ley Nacional de Almuerzo Escolar, o
2. El estudiante o la familia del estudiante actualmente esté recibiendo ayuda bajo el Artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois (Ayuda a las Familias con Hijos a Cargo).

El Superintendente o la persona designada dará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores estén presentes:

- Enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como incendios, inundaciones, daños por tormentas, etc.;
- Desempleo estacional;
- Situaciones de emergencia;
- Cuando uno o más de los padres/tutores están involucrados en un paro laboral.

Problemas Escolares

Si el estudiante tiene un problema relacionado con la disciplina, la seguridad, la seguridad personal o el vandalismo, debe hablar con:

- El docente, seguridad o administrador más cercano cuando hay un problema de disciplina o seguridad. Explique lo que sucedió y busque su orientación.
- Un consejero, psicólogo o trabajador social aprende maneras de lidiar con los problemas para que el estudiante se sienta seguro y adquiera las habilidades para lidiar con problemas similares en el futuro.

El estudiante siempre debe hablar con su padre/tutor.

Problemas Personales

Para obtener ayuda con problemas personales que puedan afectar el rendimiento escolar de un estudiante o su felicidad personal, se les recomienda encarecidamente que discutan el problema con su padre/tutor. También pueden buscar la ayuda del consejero escolar, un docente, un administrador o cualquier adulto con el que se sientan cómodos en la escuela. Los estudiantes pueden obtener información sobre los recursos dentro de la escuela y/o la comunidad. También pueden hablar con un compañero. Muchas veces, los compañeros pueden ayudar con los problemas.

Para una crisis inmediata, a continuación, hay números para llamar.

Línea de Prevención del Suicidio y Crisis 988

Comisión de Salud Mental de la Municipalidad de Proviso	708-449-5508
Resurrección Salud Conductual	708-681-2325
Pilares	708-386-2100
Servicios de Extensión para la Jóvenes	708-547-1091
PLCCA	708-450-3500
Centro de Salud Escolar Basado en Proviso East	708-449-9522
Centro de Recursos Familiares del DHS	708-338-7600
Hospital Riveredge	708-771-7000

Problemas Académicos

Para obtener ayuda con un problema académico o una calificación, los estudiantes deben:

Hablar con su docente cuando tengan dificultades con las materias, obtengan malas calificaciones o necesiten ayuda adicional. El docente puede pedir una reunión con ellos y/o sus padres/tutores.

Buscar ayuda de su consejero. Pueden ayudar a encontrar un compañero que pueda ayudar.

Discutir la preocupación académica con su director de nivel de grado (GLP) o director del establecimiento.

Opciones de Educación Alternativa para la Finalización de la Escuela

Hay una variedad de programas del Distrito 209 para ayudar a los estudiantes que pueden necesitar una opción de educación alternativa a superar los desafíos para aprender, lograr altos niveles académicos y graduarse. Para obtener más información sobre lo siguiente, los padres/tutores pueden comunicarse con el consejero o trabajador social de su hijo, o visitar la página de la Oficina de Servicios Estudiantiles y Equidad en www.pths209.org/domain/75.

- Educación Especial
- Servicios para Estudiantes del Idioma Inglés
- Programas alternativos, incluyendo el programa DREAM, PEACE y el programa Seniors Plus.
- Asistencia a las Personas sin Hogar
- Tutorías en el Hogar/Hospitalarias
- Programa de Escuela Secundaria Nocturna Extendida

Programas de Aprendizaje Remoto/Aprendizaje Electrónico

El Código Escolar de Illinois en 105 ILCS 5/13B y siguientes. (Ley de Oportunidades Alternativas de Aprendizaje) establece la operación de programas de oportunidades alternativas de aprendizaje (ALOP), que tienen como objetivo proporcionar a los jóvenes, que están en riesgo de fracaso académico, la educación y los servicios de apoyo necesarios para cumplir con los Estándares de Aprendizaje de Illinois para completar su educación en un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

Proviso High School Distrito 209 y West40 se han asociado para proporcionar servicios educativos a nuestros estudiantes que han sido categorizados como médicamente frágiles por un médico con licencia.

Abuso Físico, Sexual y Mental

Ningún estudiante debe ser sometido a abuso físico, sexual o mental. Sabemos, sin embargo, que el abuso puede sucederle a cualquier niño sin importar su raza, nivel socioeconómico, religión o cultura. Si un estudiante siente que está siendo abusado, el estudiante debe comunicarse con el consejero o el administrador de la escuela. Si un padre siente que su hijo está siendo abusado, el padre debe comunicarse con el consejero de la escuela o con el administrador de la escuela.

Si tiene sospechas razonables de abuso o negligencia infantil, debe comunicarse con su Departamento de Servicios Sociales local o con el Departamento de Policía.

Abuso Infantil			
Departamento de Niños y Servicios para la Familia			800-252-2873
Departamentos de Policía, Números de Teléfono que no son de Emergencia			
Bellwood	708-547-3528	Maywood	708-450-4460
Berkeley	708-448-8224	Melrose Park	708-344-8409
Broadview	708-345-6550	Northlake	708-531-5755
Forest Park	708-366-2425	Stone Park	708-450-3215
Hillside	708-449-6133	Westchester	708-345-0060

Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación

Política de la Junta de Educación 7:180 (105 ILCS 5/27-23.7)

Los problemas de acoso escolar, hostigamiento o intimidación deben señalarse a la atención de la administración escolar. Las preocupaciones no resueltas pueden elevarse a la Oficina del Superintendente. Deben denunciarse todos los tipos de acoso escolar, hostigamiento o intimidación.

El acoso escolar, la intimidación, la violencia en las citas de adolescentes y el acoso disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de una escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos es una meta escolar importante.

El acoso escolar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, orden de protección de estado, condición de persona sin hogar o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad de la escuela, en autobuses u otros vehículos escolares, en paradas de autobuses escolares designadas esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o aprobados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información de un ordenador escolar, una red informática u otro equipo escolares electrónico similar.

Para los propósitos de esta política, el término acoso escolar significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas hacia un estudiante que tiene o se puede predecir que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante.
2. Causar un efecto perjudicial en la salud física o mental del estudiante.
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso escolar, la intimidación, la violencia en las citas de adolescentes y/o el acoso pueden tomar varias formas, que incluyen, entre otras: amenazas, acoso, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalias por afirmar o alegar un acto de acoso escolar. Para los propósitos de esta política, el término acoso escolar incluye hostigamiento, intimidación, violencia en las citas de adolescentes, represalias y violencia escolar.

El acoso escolar es contrario a la ley estatal y a la política del Distrito 209 de las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso.

Se alienta a un estudiante que está siendo acosado a informar de inmediato oralmente o por escrito a cualquier miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo hablando. Se recomienda a cualquier persona que tenga información sobre acoso escolar real o amenazado que la informe a un administrador de la escuela. La escuela no castigará a nadie porque él o ella presentó una queja o informe, proporcionó información o participó de otra manera en una investigación o procedimiento, siempre que la persona no haya hecho una acusación falsa a sabiendas o proporcionada información falsa a sabiendas. No se permitirán actos de represalia por informar incidentes de acoso escolar, intimidación, violencia o acoso en las citas de adolescentes y la escuela tomará medidas disciplinarias contra cualquier estudiante que participe en dicha conducta.

Inmunización, Salud, Examen Ocular y Dental

De conformidad con la ley estatal de Illinois, el Distrito 209 requiere que todos los estudiantes presenten la prueba apropiada de que el estudiante recibió un examen de salud y vacunas contra, y pruebas de detección de, enfermedades transmisibles prevenibles dentro de un año antes de ingresar al noveno grado y matricularse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante (el formulario de examen físico puede ser un informe comparable de una antigua escuela o un nuevo informe de un médico local). Se debe indicar una prueba de detección de diabetes e IMC en el examen físico de la

escuela. Tétanos, difteria, tos ferina (Tdap) es una inmunización requerida para todos los estudiantes de acuerdo con la ley estatal de Illinois. Los exámenes de salud requeridos deben incluir una declaración de un médico que asegure que el estudiante ha sido “evaluado de riesgo” o evaluado para envenenamiento por plomo. Todos los estudiantes deben presentar pruebas de un examen de salud y vacunas antes o el primer día de clases.

El incumplimiento de los requisitos anteriores **antes del 15 de octubre** del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos a la escuela, sujeto a ciertas excepciones. Los nuevos estudiantes que se inscriban para el término medio tendrán 30 días después de la inscripción para cumplir con el examen de salud y las regulaciones de inmunización. Si una razón médica impide que un estudiante reciba una inmunización requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un cronograma de inmunización y una declaración de las razones médicas que causan el retraso. El cronograma y la declaración de razones médicas deben estar firmados por un profesional médico apropiado.

Examen de Vista

La evaluación de la visión se realizará, según lo dispuesto por el Código Escolar de Illinois, para los estudiantes de Educación Especial, los estudiantes transferidos y los estudiantes remitidos a la enfermera por los docentes. El examen de la vista no es un sustituto para una evaluación completa de la vista y la visión por un oftalmólogo. No se requiere que los estudiantes se sometan a esta evaluación de la vista si un optometrista u oftalmólogo ha completado y firmado un formulario de informe que indica que se ha administrado un examen dentro de los doce (12) meses anteriores y si esa evaluación está archivada en la escuela. Este aviso no es un permiso para probar. La detección de la visión NO es una opción. Si un informe del examen de la vista de un estudiante no está archivado en la escuela, los estudiantes de Educación Especial, los estudiantes transferidos y los estudiantes remitidos a la enfermera serán examinados.

Todos los estudiantes que ingresen a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar actual de un examen ocular realizado dentro de un año antes de la entrada a la escuela. El no presentar la prueba antes del 15 de octubre, permite que la escuela retenga la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) un examen ocular completo, o (2) que se llevará a cabo un examen ocular dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores para:

- Motivos religiosos o médicos si el padre/tutor del estudiante presenta al director del establecimiento una declaración firmada que explique la objeción
- Exámenes de salud o requisitos de inmunización por motivos médicos si un médico proporciona una verificación por escrito
- Requisito de examen ocular si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas que proporciona exámenes oculares o un optometrista con licencia.

Medicamentos de los Estudiantes

Los padres/tutores asumen la responsabilidad principal sobre la administración de medicamentos a sus hijos. Cuando los padres no pueden administrar medicamentos o es médicamente necesario dar medicamentos durante la escuela, el medicamento debe ser suministrado por un recipiente etiquetado en la farmacia (medicamentos de venta libre en el recipiente original) y se guardará bajo llave en el consultorio de la enfermera. Debemos tener permiso escrito de los padres para todas las recetas y medicamentos de venta

libre y las órdenes escritas del médico para todos los medicamentos recetados. La aspirina, el Tylenol o las tabletas frías, etc. No deben enviarse en un sobre o en una bolsa, sino en el recipiente original.

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar de un estudiante. Cuando el proveedor de atención médica con licencia de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante el horario escolar o las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela dispense el medicamento al niño completando un “Formulario de Autorización de Medicamentos del Estudiante”.

A ningún empleado de la escuela o el distrito se le permite administrar a ningún estudiante, o supervisar la autoadministración de un estudiante, cualquier medicamento recetado o sin receta hasta que el padre/tutor del estudiante envíe un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares completado y firmado. A ningún estudiante se le permite poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta médica en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

Un estudiante puede poseer un auto inyector de epinefrina (EpiPen®) y/o un inhalador para el asma prescrito para su uso inmediato a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización para la Autorización para la Automedicación del Estudiante. La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto por conducta deliberada y arbitraria, debido a cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos o auto inyector de epinefrina de un estudiante o el almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. El padre/tutor de un estudiante debe aceptar indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en una conducta deliberada y arbitraria, que surja de la autoadministración de un auto inyector de epinefrina y/o inhalador de asma, o el almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela.

Adaptación a las Personas con Discapacidades

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del establecimiento si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible de la función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

Estudiantes con Alergias Alimentarias

La ley estatal requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de los estudiantes con alergias o enfermedades crónicas potencialmente mortales de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales, estatutos estatales, regulaciones federales y reglas estatales aplicables. Si el estudiante tiene una alergia o enfermedad crónica potencialmente mortal, notifique al director del establecimiento.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita una actividad importante de la vida. Si el estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para proporcionar el apoyo necesario para que el estudiante pueda acceder a su educación de manera tan efectiva como los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias potencialmente mortales y enfermedades crónicas potencialmente mortales pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede ser capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

Cuidado de Estudiantes con Diabetes

Si el niño tiene diabetes y necesita ayuda para manejar esta afección mientras está en la escuela y en las funciones escolares, se debe presentar un Plan de Cuidado de la Diabetes a la enfermera de la escuela. Los padres/tutores son responsables y deben:

- Informar a la escuela de manera oportuna sobre cualquier cambio que deba hacerse en el Plan de Cuidado de la Diabetes archivado con la escuela para su hijo.
- Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o números de contacto de proveedores de atención médica.
- Firmar el Plan de Cuidado de la Diabetes.
- Otorgar el consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar a comunicarse directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones están incluidas en el Plan de Atención de la Diabetes.

Información de Reporte Obligatoria del estado de Illinois

Código de Política de Reportero Obligatorio del estado 325IL CS 6/5 establece que un reportero obligado está obligado a reportar inmediatamente sobre sospechas de abuso o negligencia infantil cuando tiene "una causa razonable para creer" que un niño conocido por ellos en su capacidad oficial profesional puede ser abusado o descuidado". Para obtener más información, visite www2.illinois.gov/dcfs.

Si un estudiante necesita reportar información confidencial con respecto al abuso físico o sexual, debe llamar al 1-800-252-2873.

SECCIÓN 7: Código de Conducta Estudiantil del Distrito 209

El Distrito 209 de Escuelas Secundarias de **la Municipalidad** de Proviso se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y ordenado que conduzca a una instrucción rigurosa. Los estudiantes deben mantener comportamientos apropiados en todo momento, ya sea cara a cara o en una instrucción en línea aprobada.

Los comportamientos escalados o repetidos pueden resultar en respuestas adicionales de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. El estudiante recibirá el debido proceso, comenzando con la remisión al administrador con la documentación escrita del adulto que lo refirió, el contacto con el padre/tutor y la oportunidad de presentar lo que sucedió. Si el administrador encuentra al estudiante responsable de la violación, determinará la respuesta apropiada dentro del Código de Conducta del Estudiante.

Uso de Mascarillas

El uso de mascarillas considerando la pandemia de COVID-19 es opcional en las escuelas del Distrito 209 a partir del 1 de julio de 2022. Sin embargo, esto está sujeto a cambios basados en las pautas y restricciones de COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) y la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE).

Código de Conducta Extracurricular

Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben reconocer y aceptar el Código de Conducta Estudiantil. Se les pedirá a los estudiantes que firmen una copia del Código de Conducta Estudiantil del Distrito 209 con sus entrenadores atléticos y/o patrocinadores del club.

Todos los estudiantes que participan en las actividades del Distrito reconocen y aceptan el siguiente Código de Conducta Estudiantil.

1. Los estudiantes que violen el Código de Conducta Estudiantil mientras participan en una actividad extracurricular serán referidos al director de nivel de grado.
2. Los estudiantes deben estar en asistencia completa los días de actividades/competencia para participar. La asistencia se verificará para todos los atletas en los días de juego.
3. Los estudiantes no demostrarán un comportamiento inapropiado hacia ningún entrenador, patrocinador, administrador de equipos, árbitro/árbitro, funcionario, oponente, espectador y/o docente/personal de la escuela.
4. Los estudiantes aceptan no usar joyas (pendientes, cadenas, anillos, relojes, etc.) durante concursos o eventos extracurriculares si su entrenador o patrocinador lo prohíben.
5. Los estudiantes aceptan asistir y llegar a tiempo a todos los eventos, concursos y prácticas extracurriculares programados.
6. Los estudiantes aceptan asistir a todas las prácticas y eventos adecuadamente vestidos y con todo el equipo necesario y preparados para trabajar.
7. comprender la importancia de la higiene personal. Los estudiantes aceptan limpiar sus uniformes.
8. Los estudiantes serán financieramente responsables de todos los equipos/uniformes que se les entreguen si se dañan o no se devuelven.
9. Los estudiantes acuerdan hacer todo lo posible para lograr una posición académica, que está por encima del mínimo requerido por la Junta de Educación para participar en actividades extracurriculares.
10. Los estudiantes aceptan no participar o poseer los siguientes artículos: tabaco, alcohol, narcóticos o drogas similares. (Los narcóticos son cualquier droga o sustancia controlada que no es recetada por un médico para el uso del estudiante).
11. Los estudiantes aceptan no participar en otros tipos de comportamiento anti-social, ejemplos de lo cual son robar, pelear, intimidar a otros o agredir a otros en cualquier momento, incluso mientras están en

la escuela, eventos patrocinados por la escuela, actividades extracurriculares y no relacionadas con la escuela fuera de la escuela.

12. Los estudiantes aceptan no estar presentes en situaciones donde el comportamiento antisocial está ocurriendo o puede ocurrir incluso si el estudiante no está involucrado en el comportamiento antisocial. Ejemplos de comportamiento antisocial son participar o poseer narcóticos, drogas similares o alcohol, pelear, intimidar a otros, robar, agredir a otros. Los estudiantes acuerdan evitar particularmente situaciones que podrían resultar en su arresto.
13. Los estudiantes cuya conducta en cualquier momento, ya sea durante cualquier actividad relacionada con la escuela o durante una actividad no escolar fuera del recinto escolar, viole el Código de Conducta Estudiantil extracurricular serán elegibles para cualquier sanción, incluida la suspensión o el despido de las actividades extracurriculares.

Niveles de Respuesta Disciplinaria

La tabla de Nivel de Respuestas e Intervenciones se utiliza para corregir el comportamiento y las acciones inapropiadas de los estudiantes de D209. Si las intervenciones tienen éxito, puede que no sea necesario remitirlas al administrador de la escuela. Estas intervenciones tienen como objetivo enseñar, corregir y reemplazar los comportamientos para que los estudiantes puedan aprender y demostrar comportamientos seguros y respetuosos. Se alienta a los miembros del personal a implementar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del aula.

Se alienta a los miembros del personal a implementar siempre varios niveles de respuestas e intervenciones con los estudiantes durante las horas escolares programadas regularmente. Además, este procedimiento se aplica mientras un estudiante se encuentra dentro o fuera de la propiedad escolar durante excursiones, eventos patrocinados por la escuela, funciones deportivas, mientras es transportado en vehículos D209 y durante cualquier otra actividad extracurricular relacionada con la escuela.

Se anima a los administradores a utilizar el nivel más bajo de respuesta para abordar el comportamiento inapropiado. Los comportamientos graves que se consideren perjudiciales para el entorno seguro y ordenado de la escuela se abordarán al más alto nivel.

Nivel de Respuesta 1

Estas respuestas tienen como objetivo enseñar y corregir el comportamiento inapropiado para que los estudiantes puedan aprender, actuar con respeto y contribuir a un entorno seguro. El docente o consejero del aula corregirá el comportamiento del estudiante que comete una ofensa menor. Se alienta a los docentes a probar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del aula. Esta respuesta se puede usar cuando el estudiante no tiene antecedentes de incidentes anteriores.

Posibles Intervenciones:

- Contactar a los padres por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto
- Llevar a cabo una conferencia de docentes o estudiantes
- Corregir y proporcionar redirección verbal en el aula
- Establecer el sistema de compañeros docentes (hacer esperar al estudiante un tiempo en otro salón de clases)
- Desarrollar una hoja de progreso de comportamiento diario
- Tomarse un tiempo con un estudiante para reflexionar sobre el comportamiento o permitir que el estudiante se disculpe
- Eliminar los privilegios de clase de un estudiante (no incluye el recreo)
- Reasignar el asiento del estudiante en el aula
- Remisión al equipo IEP/504 (para estudiantes con discapacidades)
- Enfoques restaurativos (RA)
- Remisión al consejero escolar profesional o trabajador social

Nivel de Respuesta 2

Un Administrador del Distrito, un Trabajador Social o un Consejero Escolar Profesional trabajarán con el estudiante para corregir el comportamiento del estudiante que comete la violación. Este nivel es apropiado para incidentes que son inapropiados y perjudiciales para el entorno de aprendizaje. Estas respuestas abordan las posibles implicaciones para el daño futuro mientras se mantiene al estudiante en la escuela.

Posibles Intervenciones:

- Cambio de horario o clase
- Remisión al director de nivel de grado (GLP)
- Notificación y conferencia con los padres/tutores
- Programa de mentor
- Revisión del plan IEP/504 (para estudiantes con discapacidades)
- Pérdida de privilegios
- Internamiento
- Restitución
- Resolución de conflictos y conferencias comunitarias
- Asignación de proyectos de trabajo
- Remisión al consejero escolar profesional o trabajador social
- Derivación a organizaciones comunitarias (procedimiento)
- Derivación al psicólogo escolar (procedimiento)
- Remisión al equipo IEP/504 (para estudiantes con discapacidades)
- Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA)/Plan de Intervención del Comportamiento (BIP)
- Enfoques restaurativos (RA)
- Suspensión en la escuela (sala de DETENCIÓN)

Nivel de Respuesta 3

Si un estudiante interrumpe el entorno escolar y/o las actividades relacionadas con la escuela, el director puede otorgar una suspensión a corto plazo de uno a tres días a un estudiante que cometa la violación debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la remoción a corto plazo debe limitarse tanto como sea posible mientras se aborda el comportamiento mediante intervenciones y respuestas.

Posibles Intervenciones:

- Notificar a los padres/tutores y/o a la conferencia
- Remisión al equipo IEP/504 (para estudiantes con discapacidades)
- Remisión al consejero escolar profesional y/o trabajador social
- Revisión del plan IEP/504 (para estudiantes con discapacidades) según sea necesario
- Remisión al Departamento de Servicios Estudiantiles
- Derivación a organizaciones comunitarias (procedimiento)
- Por ejemplo: Remisión al Equipo de Apoyo al Estudiante (SST).
- Desarrollar/Revisar la Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA)
- Evaluación/Plan de Intervención Conductual (BIP)
- Derivación al psicólogo escolar (procedimiento)
- Proyecto de embellecimiento
- Suspensión en la escuela (REINICIAR habitación)
- Suspensión a corto plazo (1-3 días)
- Enfoques restaurativos (RA)

Nivel de Respuesta 4

Suspensión a largo plazo (4-10 días): apropiada para el comportamiento que interrumpe significativamente el entorno educativo en la escuela, en el autobús o en las actividades escolares y afecta la seguridad de los demás.

Estas respuestas se centran en la seguridad de la comunidad escolar y en poner fin a los comportamientos autodestructivos y graves.

Posibles Intervenciones:

- Notificar a los padres/tutores
- Remisión al consejero escolar profesional o trabajador social
- Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA)
- Plan de Intervención de Comportamiento (BIP)
- Conferencias comunitarias o mediación
- Derivación a organizaciones comunitarias (procedimiento)
- Remisión al Departamento de Servicios Estudiantiles
- Remisión al equipo IEP/504 para la determinación de la manifestación (para estudiantes con discapacidades)
- Programas alternativos
- Solicitud de suspensión (4-10 días a largo plazo)
- Enfoques restaurativos (RA)

Nivel de Respuesta 5

Estas respuestas implican la eliminación de un estudiante del entorno escolar durante más de 10 días debido a la gravedad del comportamiento. Un estudiante puede ser removido y/o referido a un ALOP o transferido a otra escuela pública del Distrito 209 por un comportamiento que perturba gravemente el entorno educativo en la escuela, el autobús o en una actividad escolar que afecta la seguridad de otros.

Posibles Intervenciones:

- Remisión al consejero escolar profesional o trabajador social
- Plan de Intervención de la conducta
- Derivación a organizaciones comunitarias
- Conferencias comunitarias o mediación
- Remisión al Departamento de Servicios Estudiantiles
- Remisión al equipo IEP/504 para la Determinación de la Manifestación (para estudiantes con discapacidades)
- Asignación educativa alternativa: PEACE o Programas Escolares Vespertinos Extendidos
- Evaluación de la Amenaza Conductual
- Suspensión prolongada (entre 11 y 45 días)

Código de Conducta del Estudiante PTHS D209: Grados 9—12 Niveles de Respuesta Disciplinaria				
Punto de Contacto Gráfico de Claves				
DSS - Departamento de Servicios Sociales	DSESS - Departamento de Servicios Estudiantiles	HD - Departamento de Salud	PD - Departamento de policía	SE - Seguridad

VIOLACION		NIVEL GRADO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTO DE CONTACTO
Deshonestidad académica	Deshonestidad, engaño, plagio	9-12	1 2	
Alcohol	Uso y posesión	9-12	2 3 4	SE HD
	Distribución, venta a estudiantes	9-12	4 5	SE PD
Incendio provocado/ Incendio		9-12	2 3 4 5	SE
Ataque (Físico)	Ataque a otro estudiante	9-12	2 3 4	
	Lesiones corporales graves a otro estudiante	9-12	2 3 4 5	SE PD
	Ataque a un adulto, involuntario contacto físico con el personal de la escuela	9-12	1 2 3	
	Atacar a un adulto, agredir físicamente a un adulto, incluido golpear a un miembro del personal que está interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva	9-12	2 3 4 5	
	Ataque a un adulto, involuntario contacto físico con el personal de la escuela	9-12	2 3 4 5	SE PD
Ataque (Físico)	Ataque a otro estudiante	9-12	2 3 4	
	Lesiones corporales graves a otro estudiante	9-12	2 3 4 5	SE PD
	Ataque a un adulto, involuntario contacto físico con el personal de la escuela	9-12	1 2 3	
	Atacar a un adulto, agredir físicamente a un adulto, incluido golpear a un miembro del personal que está interviniendo en una pelea u otra actividad disruptiva	9-12	2 3 4 5	
	Ataque a un adulto, involuntario contacto físico con el personal de la escuela	9-12	2 3 4 5	
Ofensas Relacionadas a la Asistencia	Salir de clase o del área sin permiso escolar	9-12	1 2	
	Tardanza persistente o excesiva a la clase o a la escuela	9-12	1 2	
	Deambular	9-12	1 2	
	No asistir a la clase	9-12	1 2	
	Salida no autorizada del	9-12	1 2	
Amenaza de Bomba		9-12	2 3 4 5	SEGURIDAD NOTIFICARA A LA POLICIA SOBRE LA AMENAZA DE BOMBA
Acoso Escolar/ Hostigamiento/ Acoso Cibernético	Acoso menor (por ejemplo, conducta no deseada que viole la dignidad de una persona o cree un ambiente intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para ellos)	9-12	1 2	
	Acoso Cibernético - Uso de tecnologías de la información y la comunicación (por ejemplo, correo electrónico, dispositivos móviles, mensajes de texto, mensajería instantánea, sitios web personales difamatorios, o una combinación de los mismos) para apoyar el comportamiento hostil deliberado	9-12	2 3	

VIOLACION		NIVEL GRADO	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTO DE CONTACTO
	Acoso Escolar/Intimidación grave (por ejemplo, acoso persistente o a largo plazo). El acoso menor, definido anteriormente, que se repite puede llegar al nivel de acoso o intimidación grave. El acoso grave también puede incluir amenazas de violencia física, incluso si no se repite).	9-12	3 4	
	Novatada - Es un acto que se somete a un daño potencial y está relacionado con la iniciación en una organización o equipo estudiantil. Las novatadas pueden implicar un acto cometido contra un estudiante o una situación en la que un estudiante es obligado a cometer un acto.	9-12	3 4	
Destrucción de la Propiedad	Propiedad valorada por debajo de \$500	9-12	1 2	SE
Falta de Respeto Hacia Otros	Propiedad valorada sobre \$500	9-12	2 3 4 1 2	
	Hacer gestos inapropiados, símbolos, comentarios o el uso de lenguaje profano u ofensivo	9-12	3 DIAS MÁXIMO DE SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA	
	Usar insultos verbales o humillaciones, o mentir, engañar o dar información falsa al personal de la escuela	9-12	1 2 3 DIAS MÁXIMO DE SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA	
	La negativa o el incumplimiento intencional de responder o llevar a cabo una solicitud razonable por parte del personal escolar autorizado	9-12	1 2 3 DIAS MÁXIMO DE SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA	
Disrupción	Salir en clase o hablar fuera de turno; tirar objetos; molestar, o burlarse de otros estudiantes; uso inapropiado o no autorizado de PEDs; y otro comportamiento que distraiga el aprendizaje de los estudiantes; instigar o incitar directamente a otros a causar una interrupción	9-12	1 2	
Código de Vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta	9-12	1 2	
Drogas/Sustancias Controladas	Uso/posesión no autorizada de drogas con prescripción	9-12	2 3 4	
	Uso posesión de drogas ilegales o parafernalia, incluida la imitación o prescripción	9-12	3 4	
	Posesión no autorizada, uso o distribución de medicación de venta libre	9-12	3 4	
	Distribución o venta de drogas ilegales/medicamentos drogas con prescripción	9-12	3 4 5	SE PD
Explosivos	Posesión, uso o distribución de explosivos (no incluye pequeños elementos de pirotecnia)	9-12	2 3 4 5	SE
Falta al Asistir a Clase sin Preparación		9-12	1	
No Llevar la Placa de Identificación		9-12	1	

Falsa Alarma		9-12	2 SUSPENSION EN LA ESCUELA	
Peleas	Agresión física con otro estudiante (Por ej. Golpear o empujar)	9-12	1	SE
	Agresión física con otro estudiante que resulte en lesiones menores	9-12	2 3	SE
	Pelea que resulte en lesiones menores	9-12	2 3 4 5	SE
Falsificación		9-12	2	
Apostar	Apostar requiriendo el uso de dinero o bienes de cambio	9-12	2	SE
Peleas Grupales	Peleas grupales que causen disrupción material al día escolar	9-12	3 4 5	SE
Mal uso de las computadoras /Internet	Cualquier uso no autorizado o inapropiado de los recursos relacionados con la tecnología	9-12	1 2 3	
Posesión o Uso de Armas o Instrumentos como Tales	Otras armas: poseer un utensilio que pueda causar lesiones corporales graves, sin intención de usarlo	9-12	1 2 3 4 5	SE PD
	Uso o intento de uso de arma	9-12	5	SE PD
	Otras armas: poseer un arma que parezca real (por ejemplo, pistolas de agua, pistolas de juguete)	9-12	1 2 3 4	SE PD
	Poseer un arma operable que no sea de fuego descargada (por ejemplo, pistolas de perdigones, pistolas BB, pistola airsoft)	9-12	2 3 4 5	SE PD
	Poseer armas de fuego (por ejemplo, pistolas)	9-12	5	SE PD
Conducta Sexual Inapropiada	Acoso sexual (Por ej. Insinuaciones sexuales no deseadas; solicitud de favores sexuales; otras conductas verbales, escritas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual)	9-12	1 2 3 4	
	Actividad o conducta sexuales inapropiada (Por ej. exposición indecente, participación en actividad sexual, solicitud y sexting)	9-12	2 3 4	SE
	Participar intencionalmente en un ataque sexual físico no consentido contra otro	9-12	3 4 5	SE PD DSS
Chantaje	Usar una amenaza (sin un arma) para que una persona entregue su propiedad	9-12	2 3	SE
Robo	Robo menor a \$500	9-12	2	
	Robo superior a \$500	9-12	2	SE
Uso de Tabaco/Vapeo	Uso de tabaco en cualquier forma	9-12	1 2	
Allanamiento		9-12	1	
Uso no Autorizado de Dispositivos Electrónicos y/o Electrónicos Portátiles (PED)		9-12	1 2	

SECCIÓN 8: Términos de Respuesta Disciplinaria

La disciplina debe ser tanto correctiva como instructiva y estar diseñada para fomentar el crecimiento y la comprensión en el estudiante. Las respuestas apropiadas al mal comportamiento se determinan por la edad y madurez del estudiante.

INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS

Si bien hay casos en los que se deben usar medidas disciplinarias formales, se alienta a los docentes y administradores a desarrollar y utilizar una variedad de estrategias disciplinarias y de orientación informales para mantener condiciones de aprendizaje efectivas. La siguiente lista no es exhaustiva e incluye una variedad de estrategias y términos que se utilizan para definir las infracciones.

Actividades Extraescolares/Extracurriculares

Revocar el derecho de un estudiante a participar en actividades extracurriculares, incluidos deportes y clubes.

Programa Alternativas a las Drogas y el Alcohol (ADAP)

ADAP es un recurso educativo para la violación del Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes que han sido suspendidos por alcohol u otros delitos relacionados con las drogas deben participar en este programa con sus padres/tutores.

Programa contra el Consumo de Tabaco (ATUP)

ATUP es una consecuencia de la violación del Código de Conducta Estudiantil que prohíbe la venta, el uso, la posesión de tabaco en cualquier forma por parte de los estudiantes siempre en la propiedad escolar y las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes y los padres/tutores deben participar.

Plan de Intervención de Comportamiento (BIP)

Un enfoque para corregir el comportamiento inapropiado o disruptivo del estudiante a través de un plan diseñado por el personal de la escuela para ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos conductuales positivos. Este plan es apropiado para estudiantes con y sin discapacidades.

Libertad Condicional Conductual

El director o su designado puede colocar a cualquier estudiante que haya estado involucrado en un acto de mala conducta de Nivel I, II o III en libertad condicional conductual además de, o en lugar de, suspensión. Sin embargo, el personal de la escuela debe realizar una investigación de la situación; proporcionar un aviso formal al estudiante y al padre/tutor, y una oportunidad para una conferencia de padres/tutores. La prueba de comportamiento debe ser durante un período definido durante el cual se llevará a cabo el examen crítico y la evaluación del progreso del estudiante.

Proyecto de Trabajo en la Cafetería/en Proyecto Escolar

Que los estudiantes participen en una actividad escolar que requiere que el estudiante dedique tiempo a un Proyecto de mejora en la escuela o en el recinto escolar.

Conferencias Comunitarias

Permite que los estudiantes, el personal escolar y otras personas involucradas en un conflicto discutan el conflicto y propongan soluciones.

Servicio Comunitario

Permite a los estudiantes participar en actividades para servir y beneficiar a la comunidad. Algunos ejemplos incluyen trabajar en un comedor social, limpiar espacios públicos, ayudar en un centro de salud, etc.

Conferencia

Involucra a los estudiantes, padres, tutores, docentes, personal escolar y directores en la discusión sobre el mal comportamiento de los estudiantes y las posibles soluciones que abordan los problemas sociales, académicos y personales relacionados con el comportamiento.

Resolución de Conflictos

Empodera a los estudiantes para que asuman la responsabilidad de resolver conflictos de forma pacífica.

Aula de Detención

El director, o el docente con la aprobación del director, puede establecer un Aula de Detención. El Aula de Detención se reunirá diariamente, o según sea necesario, antes o después del horario escolar regular, con el tiempo para cada sesión determinado por el administrador. El Aula de Detención servirá como una alternativa a una suspensión para los estudiantes que hayan estado involucrados en infracciones disciplinarias menores persistentes de Nivel I o Nivel II. El Aula de Detención puede organizarse para atender las necesidades de cada escuela.

Drogas/Sustancias Controladas

Uso/posesión no autorizados de drogas legales; estar bajo la influencia de drogas ilegales; usar/poseer drogas ilegales; distribuir/vender drogas legales o ilegales.

Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA)

Implica recopilar información sobre el comportamiento inapropiado o disruptivo de los estudiantes y determinar los enfoques que el personal de la escuela debe tomar para corregir o manejar el comportamiento de los estudiantes. Esta información se utiliza para desarrollar un Plan de Intervención Conductual para el estudiante.

Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP)

Un grupo de personas que son responsables de identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades; desarrollar, revisar y revisar los IEP para estudiantes con discapacidades, así como desarrollar, revisar y revisar las Evaluaciones de Comportamiento Funcional y los Planes de Intervención de Comportamiento; y determinar la colocación de los estudiantes con discapacidades en un entorno menos restrictivo.

Intervención en la Escuela

Retirar a un estudiante del establecimiento de la escuela de su programa de educación regular, pero el estudiante todavía tiene la oportunidad de continuar:

Progreso apropiado en el currículo general.

Recibir la educación especial y los servicios relacionados especificados en el IEP del estudiante si el estudiante es un estudiante con una discapacidad de acuerdo con la ley.

Recibir instrucción acorde con el programa ofrecido al estudiante en el aula regular.

Participar con sus compañeros como lo harían en su programa de educación actual en la medida apropiada.

Suspensión en la Escuela (Sala de DETENCIÓN)

La suspensión en la escuela es cuando el administrador determina que la conducta de un estudiante justifica la remoción de la clase, pero no del establecimiento escolar. Retirar al estudiante del establecimiento escolar, del programa educativo del estudiante por hasta pero no más de 10 días en un año escolar por razones disciplinarias por parte del director de escuela. El director de la escuela proporcionará a los padres una notificación por escrito de la suspensión en la escuela (sala de DETENCIÓN).

Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS)

El MTSS es un modelo de resolución de problemas y prevención con evidencia de éxito. El MTSS utiliza la toma de decisiones basada en datos para informar la instrucción e intervención académica, socioemocional y conductual basada en las necesidades individuales del estudiante.

Comunicación con los Padres

Requiere que el personal de la escuela informe a los padres/tutores del comportamiento de su hijo y busque su ayuda para corregir el comportamiento inapropiado o disruptivo. El alcance realizado por escrito o por teléfono tiene la intención de informar a los padres sobre el comportamiento, la finalización y el logro de la tarea del estudiante, y puede incluir una solicitud para que los padres acompañen a los estudiantes a la escuela durante una parte del día o todo el día. Sombra de los padres Involucra a los padres/tutores que participan en una experiencia de sombra al acompañar a sus hijos a las clases durante un período específico.

Contacto con la Policía o Informe a las Fuerzas del Orden/Sistema de Justicia de Menores

Denunciar a un estudiante a las fuerzas del orden o al sistema de justicia juvenil. Las escuelas solo deben remitir a un estudiante a la policía cuando la seguridad inmediata del estudiante y/u otros miembros de la comunidad escolar esté amenazada. Esto ocurre sólo en los actos delictivos más graves y extremos. Los padres/tutores deben ser contactados inmediatamente.

Programa de Intervención y Apoyo al Comportamiento Positivo (PBIS)

Un programa que utiliza datos para mejorar la capacidad de las escuelas para educar a todos los estudiantes mediante el desarrollo sistemas de comportamiento basados en la investigación, en toda la escuela y en el aula.

Mediación entre Compañeros

Técnicas de resolución de conflictos en las que los estudiantes ayudan a otros estudiantes a lidiar y desarrollar soluciones para conflictos.

Derivación a Servicios Escolares

Remisión a un consejero, proveedor de atención médica o trabajador social. Las sesiones pueden ser individuales, pueden incluir a familiares, miembros o se pueden hacer en grupos.

Ensayo Reflexivo

A los estudiantes se les asigna una actividad de escritura para reflexionar sobre el comportamiento que interrumpió el entorno de aprendizaje. La tarea requiere que el estudiante aborde el incidente e identifique formas de manejar una situación similar en el futuro.

Respuesta a la Intervención (RTI)

Un enfoque de múltiples niveles para la identificación temprana y el apoyo de los estudiantes con necesidades de aprendizaje y comportamiento.

Enfoques Restaurativos

Los Enfoques Restaurativos (RA), cuando se implementan en las escuelas, crean un clima y una cultura que son inherentemente justos, sociales y racialmente equitativos. Desarrolla respuestas saludables y productivas al conflicto que aumentan las conexiones entre los miembros de la comunidad escolar. Estas prácticas previenen y reparan el daño a través del diálogo que aborda las consecuencias del comportamiento en forma de responsabilidad individual y/o colectiva para promover entornos escolares seguros para estudiantes, miembros del personal y familias. RA incluye a todas las partes interesadas (estudiantes, miembros del personal, padres y socios de la comunidad) en el proceso para construir y mantener un sentido de pertenencia, seguridad y responsabilidad social en la comunidad escolar. En las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 puede parecer, pero no se limita a, prácticas restaurativas como

chats, preguntas, círculos restaurativos, círculos académicos, mediación entre pares y conferencias comunitarias.

Escuela Sabatina

Requiere que los estudiantes asistan a la escuela durante un período específico el sábado para completar las tareas académicas y/o participar en un proyecto de mejora escolar u otras prácticas restaurativas.

Ajustes de Programación

Requiere un cambio en todo o parte del horario de un estudiante. Los administradores escolares recomendarán opciones para satisfacer las necesidades de los estudiantes individuales.

Sección 504

Un equipo multidisciplinario responsable de identificar, evaluar y monitorear la disposición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El equipo 504 está compuesto por personas con conocimiento sobre el estudiante, la condición, los procedimientos de evaluación y las opciones de colocación. El equipo escolar sirve para garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan el mismo acceso educativo al plan de estudios, actividades y programas escolares que sus compañeros sin discapacidades a través de adaptaciones y servicios razonables.

Retiro Temporal de la Clase

Retirar a un estudiante dentro del edificio de la escuela de su programa de educación regular.

Suspensión a Corto Plazo

Una suspensión a corto plazo niega a un estudiante el derecho a asistir a la escuela y a participar en cualquier función escolar por un periodo de 1-3 días.

Revisión de la Suspensión a Corto Plazo

La revisión de una suspensión a corto plazo no servirá para retrasar la suspensión. Una solicitud de revisión de una suspensión a corto plazo se acepta como evidencia de que el padre/tutor desea una mayor consideración de los resultados de la conferencia realizada por el director o su designado y/o las circunstancias de la conducta y suspensión del estudiante. Si un padre desea una revisión formal de la suspensión, el padre debe comunicarse con un representante del Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) para solicitar la revisión. El Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) se reunirá con el director para revisar las circunstancias de la suspensión y, si corresponde, se reunirá con el director y los padres juntos para resolver la solicitud de revisión.

Suspensión a Largo Plazo.

Una suspensión a largo plazo niega a un estudiante el derecho a asistir a la escuela y a participar en cualquier función escolar durante 4-10 días.

Revisión de la Suspensión a Largo Plazo

La revisión de una suspensión a largo plazo no servirá para retrasar la suspensión. Una solicitud de revisión de una suspensión a largo plazo se acepta como evidencia de que el padre/tutor desea una revisión formal de la suspensión, el padre debe comunicarse con el Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) para solicitar la revisión. El miembro del Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) se reunirá con el director para revisar las circunstancias de la suspensión y, si corresponde, se reunirá con el director y los padres juntos para resolver la solicitud de revisión.

Suspensión extendida

Una suspensión extendida significa la remoción de un estudiante del programa regular de un estudiante por un período de más de 10 días, pero no más de 45 días por una violación por la cual el estudiante ha participado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo que ha creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes a lo largo del día escolar, y otras intervenciones conductuales y disciplinarias disponibles y apropiadas se han agotado.

La suspensión prolongada solo puede ocurrir si:

El Superintendente o el representante designado ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del período de suspensión representaría una amenaza inminente de daño grave para El Superintendente o representante designado limita la duración de la exclusión en la mayor medida posible. El director solicitará la suspensión extendida al Superintendente/designado. Un miembro del Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) o una persona designada se reunirá con el estudiante, el padre/tutor y la escuela solicitante dentro de los diez días posteriores a la remoción del estudiante de la escuela. Después de la conferencia, el miembro del Equipo de Servicios Estudiantiles (SST) informará sus hallazgos. Si se otorga, la notificación de esta decisión debe ser por escrito y debe informar al padre/tutor de los cargos y la política o políticas violadas. Se pueden ofrecer servicios de apoyo conductual apropiados y disponibles. Si no se concede la solicitud del director para la suspensión extendida, el estudiante será devuelto a la escuela y el director o su designado se comunicará con el padre/tutor para programar y asistir a la conferencia.

Apelación de Suspensión Extendida

Un estudiante suspendido por más de diez días escolares puede apelar la decisión ante la Junta de Educación dentro de los diez días posteriores a la determinación. Después de recibir la solicitud de apelación por escrito, la Junta llevará a cabo una audiencia. Las partes pueden traer abogados y testigos a la audiencia. La apelación a la Junta no sigue la decisión del Superintendente o la persona designada. La Junta emitirá su decisión por escrito en un plazo de 45 días a partir de la solicitud de apelación.

Expulsión

Una expulsión de la escuela niega a los estudiantes el derecho a asistir a su programa escolar regular durante 45 días o dure mucho más. La exclusión sólo podrá producirse en las siguientes circunstancias:

1. El Superintendente o representante designado ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del período de expulsión representaría una amenaza inminente de daño grave para otros estudiantes o personal.
2. El Superintendente o representante designado limita la duración de la exclusión al mayor periodo posible.

El director solicitará una expulsión del Superintendente/designado. Se pueden ofrecer servicios de apoyo conductual apropiados y disponibles. Se llevará a cabo una audiencia de debido proceso dentro de los 10 días escolares. Si es expulsado, el estudiante puede ser colocado en un programa alternativo. Si no se coloca en un programa alternativo, el trabajo de clase y las tareas perdidas se proporcionarán a través del Enlace Escolar.

Apelación a la Expulsión

Un estudiante que es expulsado puede apelar contra la decisión del Superintendente o la persona designada por escrito a la Junta de Educación dentro de los diez días posteriores a la determinación.

SECCIÓN 9: Transporte y comportamiento en el Autobús

Transporte en Autobús

El distrito proporciona transporte en autobús hacia y desde la escuela para todos los estudiantes que viven a 1.5 millas o más de la escuela o que residen dentro de 1.5 millas de sus escuelas asignadas donde caminar a la escuela o a un punto de recogida o parada de autobús constituiría un peligro grave debido al tráfico vehicular o cruce de ferrocarril según lo define el Departamento de Transporte de Illinois. Se publicará una lista de paradas de autobús al comienzo del año escolar antes de la inscripción de los estudiantes. Los estudiantes de la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso, a menos que se identifiquen como estudiantes con una discapacidad y el transporte sea indicado en su IEP, no son elegibles para viajar en el autobús.

A los estudiantes se les asignará una parada de autobús en la que se recogerá al estudiante y una parada en la que se dejará a un estudiante. A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea el autobús al que están asignados. Además, los estudiantes no pueden salir del autobús en ninguna parada que no sea su parada regular, a menos que lo autorice el Director del Establecimiento. Las excepciones deben ser aprobadas por adelantado por el Director del Establecimiento.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor, monitor y/o acompañante del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina del autobús pueden ser manejados por el conductor del autobús. En el caso de una remisión disciplinaria por escrito, los problemas del autobús del estudiante serán investigados y manejados por el Director del Establecimiento o la persona designada por el Director del Establecimiento.

Las grabaciones visuales y de audio electrónicas se pueden usar en los autobuses escolares para monitorear la conducta y promover y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y empleados cuando se proporciona transporte para cualquier actividad relacionada con la escuela.

Se informará a los padres/tutores sobre el comportamiento inapropiado del estudiante en un autobús. Se alienta a los padres/tutores a discutir la seguridad del autobús y el comportamiento apropiado con sus hijos antes del comienzo del año escolar y regularmente durante el año.

En interés de la seguridad de los estudiantes y de conformidad con la ley estatal, se espera que los estudiantes observen las siguientes reglas:

1. Los estudiantes con una temperatura de 100.4 grados Fahrenheit o más o aquellos que experimentan síntomas de COVID-19 deben permanecer en casa.
2. Los estudiantes deben usar una mascarilla para abordar y viajar en el autobús.
3. Los estudiantes deben elegir un asiento y sentarse en él inmediatamente después de subir al autobús. No se pueden parar en la entrada o en el pasillo.
4. Los estudiantes deben permanecer sentados, siempre mirando hacia adelante cuando el autobús se está moviendo.
5. Los estudiantes tienen prohibido moverse de un asiento a otro mientras están en el autobús.
6. Los estudiantes deben mantener todas las partes de su cuerpo y todos los objetos dentro del autobús.
7. No se permite la conversación en voz alta, el canto, la conducta bulliciosa y el ruido innecesario o la blasfemia.
8. Los estudiantes deben entrar y salir del autobús solo cuando el autobús esté completamente parado.
9. Todas las reglas de la escuela se aplican en el autobús, en una parada de autobús o esperando el autobús.
10. Los estudiantes solo pueden usar la puerta de emergencia en caso de emergencia.

11. En caso de emergencia, los estudiantes deben permanecer en el autobús y esperar las instrucciones del conductor del autobús.
12. Se requiere un comportamiento apropiado que no distraiga al conductor del autobús de operar el autobús de manera segura. El hacinamiento, los empujones, los forcejeos y otras conmociones innecesarias son motivo de medidas disciplinarias.
13. Los estudiantes tienen prohibido abrir ventanas en el autobús.
14. Se espera que los estudiantes mantengan el autobús limpio y ordenado.
15. No se permite el calzado atlético equipado con tacos o púas en el autobús.
16. Se informará el comportamiento inapropiado a las autoridades escolares y el incumplimiento de las reglas de seguridad puede resultar en la suspensión de los servicios de autobús.
17. Se espera que los estudiantes estén esperando en su parada de autobús a tiempo (diez minutos antes de la recogida). El conductor del autobús no puede esperar a los que llegan tarde.
18. Los estudiantes siempre deben pararse al menos a cinco (5) pies de la carretera mientras esperan el autobús.
19. Los estudiantes nunca deben manipular, dañar o desfigurar nada en o sobre el autobús, o cualquiera de los equipos del autobús o la escuela.
20. Se espera que los estudiantes mantengan bolsas de libros, libros, paquetes, abrigos y otros objetos fuera de los pasillos. Deben mantener todas las partes del cuerpo alejadas de los pasillos cuando estén sentados.
21. No se permite comer, beber o masticar chicle en el autobús.
22. No se permiten recipientes de vidrio o rompibles en el autobús. No se permite transportar reptiles, insectos, animales o vida marina (vivos o muertos) en el autobús.
23. Se requiere silencio absoluto de los estudiantes en los cruces de ferrocarril y/o en cualquier momento en que las luces de la cúpula estén encendidas.
24. Los objetos voluminosos u objetables, incluidos los instrumentos musicales, que no se pueden sostener en el regazo del estudiante no están permitidos en el autobús. Ningún objeto puede bloquear los pasillos o las salidas de emergencia.
25. Ningún artículo debe ser arrojado o impulsado por las ventanas del autobús. (El comportamiento que viola esta regla/expectativa puede clasificarse como un delito grave. El estudiante y el padre/tutor serán responsables de cualquier daño que resulte de tal acto).
26. No se permite tirar basura, lanzar o propulsar objetos dentro del autobús.
27. Está prohibido fumar y/o usar cualquier producto de tabaco u otras sustancias que alteren el estado de ánimo.
28. No se mostrarán carteles ni letreros desde el autobús.
29. Después de desembarcar, aquellos estudiantes que deban cruzar la carretera deberán cruzar aproximadamente diez (10) pies frente al autobús detenido o según lo indique el conductor del autobús.
30. Los padres/tutores de un estudiante tienen la responsabilidad del control y la dirección del estudiante en la parada de autobús.
31. Los padres/tutores serán responsables de cualquier desfiguración o daño que los estudiantes causen al autobús.

Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por participar en desobediencia grave o mala conducta. Si un estudiante es suspendido de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período de más de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regulares del distrito se utilizarán para suspender el privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar.

Respuestas Disciplinarias para el Transporte

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Intervención del conductor del autobús	Remisión Administrativa	Remisión Administrativa	Remisión administrativa con solicitud de suspensión a largo plazo/suspensión extendida
Cambio de asiento	Contacto con los Padres	Posible restricción o suspensión de los privilegios de conducción del autobús escolar	Suspensión de los privilegios de autobús
Reunión con el estudiante	Conferencia Padres/estudiantes	Suspensión de los privilegios de autobús	Remisión al Asesor Escolar Profesional
Conferencia de Padres	Contrato de Comportamiento para el Autobús	Remisión al Asesor Escolar Profesional	Remisión al Equipo de Servicios Estudiantiles (SST)
Contacto del Padre		Remisión al Equipo de Servicios Estudiantiles (SST)	
		Suspensión por corto-plazo	

VIOLACION	NIVEL GRADO	NIVEL DE RESPUESTA
Acoso escolar e intimidación	9-12	1 2 3 4
Deterioro del Autobús (vandalismo)	9-12	3
Comer o beber en el autobús	9-12	1
Pelear en el autobús causando interrupción mínima	9-12	3
Pelear en el autobús causando interrupción substancial	9-12	4
Cabeza, brazos y/o piernas fuera de las ventanas del autobús	9-12	1 2
Negativa o incumplimiento intencional de responder o llevar a cabo una solicitud razonable por parte del conductor del autobús escolar	9-12	1 2 3
Viajar o intentar viajar en un autobús no asignado sin autorización	9-12	1 2
Conducta Sexual Inapropiada	9-12	1 2 3 4
Fumar/Encender cerillas/encendedores	9-12	1 2 3
Ir a pie cuando hay asientos disponibles	9-12	1
Amenazar al conductor o asistente	9-12	2 3 4
Lanzar o disparar objetos en el autobús	9-12	2 3
Arrojar objetos desde el autobús	9-12	2 3 4
Hablar o gritar demasiado alto, demasiado bullicioso	9-12	1
Usar lenguaje grosero o abusivo	9-12	2
Uso de una parada de autobús no asignada sin autorización	9-12	1 2

SECCIÓN 10: Notificaciones

Dispositivos Electrónicos Portátiles (PED)

El Distrito 209 valora el uso de la tecnología como una herramienta valiosa para mejorar el entorno educativo y fomentar la innovación estudiantil. A los estudiantes se les permite poseer un dispositivo electrónico portátil (PED) mientras están en la propiedad de la escuela, autobuses escolares y durante excursiones y otros eventos patrocinados por la escuela. Sin embargo, es una violación del Código de Conducta Estudiantil del Distrito 209 usar dichos dispositivos de una manera que altere el entorno escolar o afecte la operación segura del autobús escolar.

Si lo permiten los administradores de la escuela, los estudiantes pueden usar los PEDs durante el día escolar con fines de instrucción, y en otros momentos aprobados por el director/designado. Cuando los estudiantes no tienen permiso para usar los PEDs, los dispositivos deben apagarse y guardarse en el bolsillo, la mochila, el bolso, el casillero o el vehículo del estudiante. Si un estudiante usa el PED sin permiso o se niega a cumplir con una solicitud razonable por parte del personal escolar autorizado, incluidos los conductores de autobuses escolares, para apagar o guardar los PEDs, el estudiante será remitido al director de la escuela para una respuesta apropiada. En circunstancias limitadas y de emergencia, los directores pueden confiscar los PEDs hasta que el padre/tutor del estudiante venga a la escuela para recuperarlo.

Uso de la Tecnología

La creciente disponibilidad de tecnología crea tanto oportunidades como riesgos para los estudiantes. Dado que el potencial de daño por el mal uso de la tecnología es significativo, el Distrito 209 de Escuelas Secundarias de Proviso ha establecido pautas por las cuales los estudiantes pueden usar la tecnología de una manera legal, segura, productiva y ética.

Todo el uso de la tecnología bajo estas pautas debe ser para fines educativos legítimos bajo la guía o dirección del personal del sistema escolar. El Procedimiento Administrativo 7:345, Uso de Tecnologías Educativas; Privacidad y Seguridad de Datos Estudiantiles establece que "Las tecnologías educativas utilizadas en el Distrito 209 promoverán los objetivos del programa educativo del Distrito".

La siguiente conducta está prohibida mientras se usa la red del sistema escolar, se accede a la red del sistema escolar desde fuera del firewall o mientras se involucra en situaciones bajo las cuales este código tiene jurisdicción. Los estudiantes no deberán:

1. Utilizar la red informática del sistema escolar para cualquier actividad ilegal, que incluye, entre otros, obtener o intentar obtener acceso no autorizado a recursos, archivos o dispositivos en la red global.
2. Acceder a "líneas de chat" o ingresar a "salas de chat" que no forman parte de una actividad de clase bajo la supervisión directa de un docente.
3. Acceder o seguir enlaces a sitios web que contengan material considerado vulgar, ofensivo o inapropiado, incluidos, entre otros, sitios web que promuevan el odio, la discriminación racial/religiosa/sexual, el uso de drogas ilegales/ alcohol/tabaco, juegos o apuestas, actividades delictivas o piratería informática/de redes.
4. Utilizar o mostrar material protegido por derechos de autor o con licencia o contractual sin el permiso o autorización específica por escrito de la parte correspondiente.
5. Utilizar la red con fines comerciales o mostrar cualquier logotipo de cualquier entidad comercial no relacionada con las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso District 209.

6. Publicar, utilizar o descargar archivos que causen congestión o impidan las operaciones de red.
7. Entrar ilegalmente o vandalizar los archivos, carpetas, datos o trabajo de otra persona.
8. Publicar mensajes anónimos o de alguna manera tergiversar la propia identidad.
9. Utilizar la contraseña de la cuenta de otro usuario.
10. Usar lenguaje abusivo, acosador u objetable en cualquier mensaje.
11. Utilizar cualquier parte del D209 WAN para promover la molestia, el acoso, la intimidación o el ataque a los estudiantes o miembros del personal.
12. Tomar o facilitar el robo o daño de datos, equipos o propiedad intelectual, incluida la degradación o interrupción del rendimiento del equipo o sistema.

Las consecuencias por mal uso pueden incluir, entre otras, la suspensión del acceso al equipo, la confiscación del dispositivo tecnológico, medidas disciplinarias proporcionales al nivel de mala conducta y/o acciones legales según corresponda.

Las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 se reservan el derecho de revisar y abordar el uso de tecnología no indicado en esta política en cualquier caso en que las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 determinen que dicha revisión es necesaria.

Acceso a las Contraseñas y Sitios Web de Redes Sociales de Estudiantes

Las autoridades escolares pueden requerir que un estudiante o su padre o tutor proporcione una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales si las autoridades escolares tienen motivos razonables para creer que la cuenta de un estudiante en un sitio web de redes sociales contiene evidencia de que un estudiante ha violado una regla o procedimiento disciplinario escolar.

Redes Sociales

El sistema escolar no rige el uso personal de la tecnología fuera de la escuela. En los casos en que el uso de dispositivos crea una amenaza para los estudiantes, el personal o la administración dentro del entorno escolar e impide las oportunidades de aprendizaje, o afecta la operación segura del autobús escolar, la escuela aplicará medidas disciplinarias de acuerdo con el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.

El uso indebido de las redes sociales incluye Internet/computadora y el uso indebido de otros dispositivos electrónicos que pueden tener el impacto de interrumpir el entorno educativo. Las redes sociales incluyen, entre otras, tecnologías móviles y basadas en la web, sitios de redes sociales, blogs, mensajería instantánea, Twitter, blogs sociales y sitios basados en video como YouTube. El uso indebido más común de las redes sociales es el acoso a través del ciberacoso. Cuando el acoso cibernético adopta la forma de acoso de clases protegidas, puede ser procesado como una violación de los derechos civiles de una persona.

Los estudiantes deben:

- Mantener la privacidad al no compartir contraseñas y/o códigos.
- Utilizar las telecomunicaciones en la escuela con fines educativos solo bajo la dirección de un docente.
- Utilizar las telecomunicaciones o PED en la escuela en otros momentos, como durante los períodos de almuerzo y actividades extracurriculares, si lo aprueban los administradores de la escuela.
- Denunciar actos de acoso cibernético, acoso o acoso sexual al personal de la escuela. No responder al acosador.

Los estudiantes no deben:

- Compartir nombres de usuario o contraseñas.
- Acceder y/o usar sitios web de redes sociales en el equipo escolar.
- Acceder a los sitios de redes sociales mientras está en la escuela, en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos patrocinados por la escuela.
- Publicar fotografías, videos y mensajes tuiteados de peleas o amenazas de peleas en las redes sociales.
- Utilizar dispositivos electrónicos para distribuir/publicar material abusivo, acosador, intimidatorio, calumnioso, obsceno, ofensivo, profano, amenazante, sexualmente explícito o ilegal, incluyendo fotos y comentarios.

Las violaciones en el Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes, las Políticas de la Junta y las reglas escolares mientras se usan los sitios web de redes sociales pueden resultar en una respuesta disciplinaria. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología figuran en la Política 7:180 de la Junta de Educación (105 ILCS 5/27-23.7).

Alcohol y Otras Drogas

La posesión, el uso y/o la distribución ilícitos de cualquier alcohol, marihuana, drogas recetadas, sustancias peligrosas controladas, sustancias controladas por imitación, intoxicantes sintéticos, inhalantes, otros intoxicantes, parafernalia de drogas en la propiedad escolar, incluidos los vehículos propiedad del Consejo de Educación o mientras asistan a cualquier actividad patrocinada y supervisada por el Consejo de Educación, están prohibidos bajo este Código de Conducta Estudiantil.

Los estudiantes que posean usen o distribuyan sustancias representadas o destinadas a ser utilizadas como alcohol o una sustancia peligrosa controlada serán tratados por las reglas y regulaciones de estos procedimientos como si estuvieran poseyendo, usando o distribuyendo alcohol o una sustancia peligrosa controlada, a pesar de que se puede determinar que la sustancia en sí no es alcohol o una sustancia peligrosa controlada.

POSESIÓN implica que un estudiante tiene cualquiera de las sustancias anteriores en su persona o con sus bienes personales o tiene bajo su control colocando y conociendo el paradero de la sustancia en la propiedad de la Junta de Educación u otros bienes en los que está presente, en virtud de estar dentro de la jurisdicción de las autoridades escolares.

USO implica que se sabe que un estudiante ha ingerido cualquiera de las sustancias anteriores (por ejemplo, beber alcohol, fumar marihuana, tomar una píldora, etc.) o que se encuentra bajo la influencia de una sustancia mientras está bajo la jurisdicción de las autoridades escolares.

DISTRIBUCIÓN implica la transferencia de cualquiera de las sustancias anteriores a cualquier otra persona, con o sin el intercambio de dinero u otros objetos de valor.

Estudiantes en Posesión con Intención de Distribuir

Un estudiante en posesión de una cantidad de alcohol, sustancias peligrosas controladas u otras sustancias enumeradas anteriormente en una cantidad que el director podría inferir que estaba destinado a estar disponible para su distribución será acusado de posesión con intención de distribuir y estará sujeto a las pautas disciplinarias descritas para los distribuidores estudiantiles.

Distribuidores a Estudiantes

Si se ha encontrado que el estudiante ha cometido una ofensa de distribución bajo las disposiciones de esta sección, el estudiante será expulsado, a pesar de cualquier circunstancia atenuante. El Superintendente

puede rescindir la expulsión después del período de expulsión si el estudiante proporciona documentación de participación satisfactoria en un programa de tratamiento de alcohol/drogas acreditado apropiado.

Posesión o Uso de Alcohol u Otras Drogas

Primera Ofensa

Cualquier estudiante que haya cometido un primer delito por uso o posesión de alcohol, sustancia peligrosa controlada, parafernalia de drogas y/u otra sustancia recibirá inmediatamente una Notificación de Suspensión (suspensión a corto plazo).

Además, el estudiante debe asistir a sesiones de asesoramiento obligatorias a través del Programa Alternativo a las Drogas y el Alcohol (ADAP). El director o su designado proporcionará al padre/tutor del estudiante una lista de agencias comunitarias que pueden proporcionar las dos sesiones de asesoramiento. La escuela debe llamar en la violación al Departamento de Servicios Estudiantiles.

Segunda Ofensa

Si un estudiante comete una segunda ofensa bajo esta sección, el director o su designado proporcionará al padre/tutor del estudiante una lista de agencias comunitarias que pueden proporcionar cuatro sesiones de asesoramiento obligatorias. La escuela debe llamar en la violación al Departamento de Servicios Estudiantiles. El estudiante debe proporcionar a su escuela y al Departamento de Servicios Estudiantiles documentación que indique las fechas de la cita de asesoramiento de la agencia aprobada. El incumplimiento resultará en una suspensión adicional de 7 días.

Tercera Ofensa

Si un estudiante comete una tercera ofensa bajo esta sección, resultará en una remisión para servicios de consejería más intensos. Se debe solicitar a todos los estudiantes suspendidos/expulsados por delitos de alcohol/sustancias peligrosas controladas que revelen su fuente de alcohol/sustancias peligrosas controladas al director.

Tabaco y Productos derivados del Tabaco/Vapeo

Es una violación del Código de Conducta Estudiantil que los estudiantes usen o posean cualquier producto de tabaco o nicotina en la propiedad escolar. El siguiente es un resumen de las consecuencias de violar esta sección del Código de Conducta Estudiantil:

Primera Ofensa

- Notificación de los padres por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- Los estudiantes deben completar un programa educativo de tabaco apropiado a más tardar cuatro semanas después de la fecha de la violación del código.
- Los estudiantes deben completar un programa educativo de tabaco apropiado proporcionado por el Departamento de Servicios Estudiantiles a más tardar cuatro semanas después de la fecha de la violación del código.

Segunda Ofensa

- Notificación de los padres por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- Se programa reunión con el padre/tutor.
- Los estudiantes y los padres/tutores completarán el Programa contra el Consumo de Tabaco (ATUP) a más tardar cuatro semanas después de la fecha de la violación del código.

Tercera Ofensa

- Notificación de los padres por parte del administrador remitente.
- Remisión administrativa al Departamento de Servicios Estudiantiles.
- Se programa reunión con el padre/tutor.
- Los estudiantes y sus padres/tutores completarán el Programa contra el Consumo de Tabaco (ATUP) a más tardar cuatro semanas después de la fecha de la violación del código.

Cuarta y Subsiguientes Ofensas

A partir de entonces, por delitos más allá de la tercera infracción de la política de tabaco, las sanciones establecidas en el Código de Conducta Estudiantil se aplicarán para los estudiantes que violen repetidamente cualquier disposición del código.

Posesión o Uso de Armas o Instrumentos Utilizados como Tales

La Junta de Educación cree firmemente que cualquier estudiante que se encuentre en violación de esta sección servirá una suspensión prolongada o será expulsado por el Superintendente.

Los directores pueden hacer una solicitud de expulsión al Superintendente de Escuelas por la posesión o el uso de un arma por parte de cualquier estudiante.

De acuerdo con la Política 7:190 de la Junta de Educación (105 ILCS 5/10-22.6), cuando un estudiante es expulsado por posesión o uso de un arma de fuego, como se define en la sección del Glosario de este manual bajo Posesión o uso de armas o instrumentos utilizados como tales, el estudiante permanecerá fuera de la escuela durante al menos un año. Después de un año, el estudiante, o el padre/tutor, actuando en nombre del estudiante, puede solicitar la readmisión al Superintendente de Escuelas. Según corresponda, el Superintendente de Escuelas puede ordenar un período más corto de expulsión.

El procedimiento para la rescisión de la expulsión por posesión o uso de un arma es el mismo que para otras expulsiones. Sin embargo, si un estudiante ha sido expulsado anteriormente por posesión o uso de un arma y luego readmitido a través de la rescisión de esa expulsión, el estudiante no será elegible para la rescisión si es expulsado nuevamente por posesión o uso de un arma.

Pandillas, Actividad de Pandillas y Comportamiento Destructivo o Ilegal Similar

Las pandillas, actividades de pandillas y comportamientos destructivos o ilegales similares están prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil, de acuerdo con la Política 7:190 de la Junta de Educación.

Un estudiante no puede amenazar a un individuo, o a un amigo o familiar de un individuo, con el uso de la fuerza física o la violencia para coaccionar, inducir o solicitar al individuo que participe o impida que el individuo abandone una banda criminal; a) en un vehículo escolar, o b) dentro o dentro de 1,000 pies de bienes inmuebles propiedad o arrendados por la Junta de Educación. Un estudiante acusado penalmente de participar en una banda callejera criminal puede ser automáticamente enviado a un programa de educación alternativa por el tribunal. Cuando dicho comportamiento pueda alterar el entorno educativo, la escuela proporcionará a la familia una lista de recursos comunitarios y procederá con procedimientos alternativos de colocación.

Los signos de comportamientos pueden incluir, pero no se limitan a:

- Reclutamiento de pandillas
- Iniciación de pandillas (novatadas)
- Peleas en grupo
- Acoso
- Acoso sesgado
- Dañar la propiedad escolar con grafitis de pandillas

- Lanzar señales de pandillas
- Amenazar con tomar represalias contra un estudiante o personal por informar dichos comportamientos

Aviso de Aplicación de Plaguicidas

Cualquier padre o tutor de un estudiante puede solicitar recibir una notificación por escrito antes de que se use cualquier pesticida, que no sea un agente antimicrobiano, como un desinfectante, o un insecticida o cebo para roedores, en el edificio de la escuela o en los terrenos de la escuela. Los padres o tutores que soliciten una notificación por escrito deben presentar dicha solicitud por escrito a la Oficina de Administración de Empresas para la atención de: La Oficina de Negocios de la Municipalidad de Proviso. La Oficina Comercial notificará con al menos dos días hábiles de anticipación cualquier aplicación de pesticidas. Se puede dar aviso a la persona individual que lo solicita o a todos los padres y tutores a través de boletines, boletines, calendarios o alguna otra correspondencia general.

Notificación a la Comunidad de Delinquentes Violentos

La ley estatal requiere que todos los distritos escolares proporcionen a los padres/tutores información sobre los delinquentes sexuales y los delinquentes violentos contra los jóvenes. El Registro de Delinquentes Sexuales de Illinois se puede encontrar en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois en: www.isp.state.il.us/sor/.

Puede encontrar el Registro Estatal de Asesinos de Niños y Delinquentes Violentos Contra Jóvenes en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois en: www.isp.state.il.us/cmvoi.

Descargo de Responsabilidad de Fotografía/Vídeo

Sujeto a las disposiciones con respecto a la información del directorio anterior, las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209 se reservan el derecho de usar fotografías, cintas de video, reproducciones digitales o cualquier otra reproducción de los estudiantes en el Distrito 209. El Distrito 209 puede publicar o grabar estos artículos de varias maneras, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente: informes anuales, manuales de estudiantes, periódicos estudiantiles, estaciones de televisión locales, periódicos comunitarios, el sitio web del Distrito y el álbum estudiantil. Estas publicaciones o registros se distribuirán ampliamente, y el Distrito Escolar también puede, a su discreción, divulgar artículos a terceros para su publicación o grabaciones.

Sistemas de Monitorización de Vídeo y Audio

Un sistema de monitoreo de video y/o audio puede estar en uso en autobuses escolares y un sistema de monitoreo de video puede estar en uso en áreas públicas del establecimiento escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si se captura un problema de disciplina en una cinta de audio o video, estas grabaciones se pueden utilizar como base para imponer la disciplina del estudiante. Si se registran acciones criminales, se puede proporcionar una copia de la cinta al personal encargado de hacer cumplir la ley.

Derechos de Visita a la Escuela

La Ley de derechos de visita a la escuela permite que los padres o tutores empleados, que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, tengan derecho a ausentarse del trabajo en determinadas condiciones para asistir a las funciones escolares necesarias, como las conferencias de padres

y docentes. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a solicitud.

Vídeo de Capacitación en Línea de IHSA sobre RCP y DEA Manual

La ley estatal requiere que la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) publique un video de entrenamiento de reanimación cardiopulmonar y desfibriladores externos automatizados (AED) manual en su sitio web. La ley también requiere que el Distrito 209 notifique a los miembros del personal y a los padres/tutores sobre el video.

Te animamos a que veas el vídeo (haz clic en el siguiente enlace), que te llevará menos de 15 minutos de tu tiempo. [IHSA CPR Video Training](#)

Registros Estudiantiles

Aviso a los padres/tutores y estudiantes sobre sus derechos con respecto a los expedientes escolares de un estudiante

La información de contacto del Custodio de Documentos Oficiales de cada Escuela es la siguiente:

- Secundaria Proviso East: 708-202-1629
- Secundaria Proviso West: 708-202-6314
- Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso: 708-338-4184

Este aviso contiene una descripción de los derechos del estudiante y de los padres/tutores con respecto a los registros del estudiante escolar.

Un registro de estudiante escolar es cualquier escritura u otra información registrada relacionada con un estudiante y por la cual un estudiante puede ser identificado individualmente que es mantenida por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacena la información, excepto por ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal; registros mantenidos por agentes de la ley que trabajan en la escuela; grabaciones de video y otras grabaciones electrónicas que se crean en parte por razones o propósitos de aplicación de la ley, seguridad o seguridad; y grabaciones electrónicas realizadas en autobuses escolares.

El Distrito 209 mantiene dos tipos de registros escolares para cada estudiante: registro permanente y registro temporal. **El registro permanente** incluye:

1. Información básica de identificación, incluido el nombre y la dirección del estudiante, la fecha y el lugar de nacimiento, el género y los nombres y direcciones de los padres/tutores del estudiante
2. Expedientes académicos, incluidas las calificaciones, el rango de clase, la fecha de graduación, el nivel de grado alcanzado, las calificaciones en los exámenes de ingreso a la universidad (excepto que un padre/tutor o estudiante elegible puede solicitar, por escrito, la eliminación del expediente académico de cualquier calificación recibida en los exámenes de ingreso a la universidad), y el identificador único de estudiante asignado y utilizado por el Sistema de Información Estudiantil de la Junta de Educación del Estado de Illinois
3. Registro de Asistencia
4. Registro de salud definido por la Junta de Educación del Estado de Illinois como "documentación médica necesaria para la inscripción y prueba de exámenes dentales, según lo requiera la Sección 27-8.1 del Código Escolar"
5. Registro de divulgación de información de registro permanente que incluye cada uno de los siguientes:
 - a. Naturaleza y contenido de la información divulgada

- b. El nombre y la firma del custodio de los registros oficiales que divulga dicha información
 - c. El nombre y la capacidad de la persona solicitante y el propósito de la solicitud
 - d. Fecha de liberación
 - e. Una copia de cualquier consentimiento para una liberación
6. Puntuaciones recibidas en todas las pruebas de evaluación estatal administradas a nivel de escuela secundaria (es decir, de 9º a 12º grado)

El **registro permanente** puede incluir:

- 1. Honores y premios recibidos
- 2. Información sobre la participación en actividades patrocinadas por la escuela o atletismo, u oficinas celebradas en organizaciones patrocinadas por la escuela.

Toda la información que no se requiere mantener en el registro permanente del estudiante se mantiene en el registro temporal del estudiante y debe incluir:

- 1. Registro de liberación de información de registro temporal que incluye la misma información que se enumeró anteriormente para el registro de liberación de registros permanentes
- 2. Puntuaciones recibidas en las pruebas de evaluación estatales administradas en los niveles de grado elemental (es decir, de kindergarten a 8º grado)
- 3. Encuesta de idioma en el hogar completa
- 4. Información sobre infracciones disciplinarias graves (es decir, aquellas que involucran drogas, armas o lesiones corporales a otro) que resultaron en la expulsión, suspensión o la imposición de castigo o sanción
- 5. Cualquier informe final de hallazgos recibido de una Unidad de Servicio de Protección Infantil proporcionada a la escuela bajo la Ley de Informes Infantiles Abusados y Desatendidos; ningún informe que no sea el requerido bajo la Sección 8.6 de esa Ley se colocará en los registros del estudiante.
- 6. Información relacionada con la salud, definida por la Junta de Educación del Estado de Illinois como "documentación actual de la información de salud de un estudiante, que no se rige por la Ley de Confidencialidad de Salud Mental y Discapacidades del Desarrollo u otras leyes de privacidad, que incluye información de identificación, historial de salud, resultados de pruebas y exámenes obligatorios, registros y registros de dispensación de medicamentos (por ejemplo, lecturas de glucosa), medicamentos a largo plazo administrados durante el horario escolar y otra información relacionada con la salud que sea relevante para la participación escolar, por ejemplo, plan de servicios de enfermería, exámenes físicos deportivos fallidos, exámenes físicos deportivos anuales, historiales de salud provisionales para deportes"
- 7. Informe de accidente, definido por la Junta de Educación del Estado de Illinois como "documentación de cualquier accidente estudiantil reportable que resulte en una lesión a un estudiante, que ocurra en el camino hacia o desde la escuela o en los terrenos de la escuela, en un evento deportivo escolar o cuando un estudiante participa en un programa escolar o actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar y que sea lo suficientemente grave como para hacer que el estudiante no asista durante medio día o más o requiera tratamiento médico que no sea primeros auxilios. El informe del accidente incluirá información de identificación, naturaleza de la lesión, días perdidos, causa de la lesión, ubicación del accidente, tratamiento médico dado al estudiante en el momento del accidente, o si la enfermera de la escuela ha remitido al estudiante para una evaluación médica, independientemente de si el padre, tutor o estudiante (si tiene 18 años o más) o un joven sin hogar no acompañado...ha cumplido con esa solicitud "
- 8. Cualquier documentación de la transferencia de un estudiante, incluidos los registros que indiquen la escuela o el distrito escolar al que el estudiante se transfirió
- 9. Formulario de sustitución de curso completado para cualquier estudiante que, cuando es menor de 18 años, está inscrito en un curso vocacional y técnico como sustituto de un requisito de escuela secundaria o graduación

El **registro temporal** puede incluir:

1. Antecedentes familiares
2. Puntuaciones de las pruebas de inteligencia, grupales e individuales
3. Puntuaciones de la prueba de aptitud
4. Informes de evaluaciones psicológicas, incluida información sobre inteligencia, personalidad e información académica obtenida a través de la administración de pruebas, observación o entrevistas
5. Resultados de las pruebas de nivel elemental y secundario
6. Participación en actividades extracurriculares, incluidas las oficinas celebradas en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela
7. Honores y premios recibidos
8. Registros anecdóticos del docente
9. Otra información disciplinaria
10. Expedientes de educación especial
11. Registros asociados con los planes desarrollados bajo la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
12. Informes verificados o información de personas, agencias u organizaciones no educativas de clara relevancia para la educación del estudiante

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Las mismas son las siguientes:

El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 15 días escolares posteriores al día en que el Distrito 209 reciba una solicitud de acceso. El grado de acceso de un estudiante a sus registros depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años o mayores tienen acceso y derechos de copia a registros permanentes y temporales. Los padres/tutores o estudiantes deben presentar al Director del Establecimiento (o al funcionario escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director decidirá sobre el acceso y notificará a los padres/tutores o al estudiante la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. El Distrito 209 cobra \$0.35 por página para copiar, pero a nadie se le negará su derecho a copiar sus registros por incapacidad para pagar este costo. Estos derechos se niegan a cualquier persona contra la que se haya ingresado una orden de protección con respecto a un estudiante (105 ILCS 5/10-22.3c y 10/5a, y 750 ILCS 60/214(b)(15)).

El derecho a que uno o más puntajes recibidos en los exámenes de ingreso a la universidad sean eliminados del expediente académico del estudiante. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden tener uno o más puntajes en los exámenes de ingreso a la universidad eliminados del expediente académico de su estudiante. Los estudiantes a menudo toman exámenes de ingreso a la universidad varias veces para mejorar sus resultados. Los editores de las pruebas proporcionan los resultados de cada examen llevado a la escuela secundaria del estudiante. Las escuelas deben incluir cada uno de estos puntajes en el expediente académico del estudiante, lo que puede resultar en que el expediente académico tenga múltiples puntajes de un solo examen de ingreso a la universidad. Es posible que un padre/tutor o estudiante elegible no desee que ciertos puntajes se envíen a instituciones postsecundarias a las que se aplica el estudiante. El Distrito 209 eliminará los puntajes en los exámenes de ingreso a la universidad a solicitud por escrito del padre/tutor o estudiante elegible indicando el nombre de cada examen de ingreso a la universidad que es el tema de la solicitud y las fechas de los puntajes que se eliminarán.

El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que los padres/tutores o estudiantes elegibles consideren inexactos, irrelevantes o inapropiados. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito 209 que enmiende un registro que consideren inexacto, irrelevante o inapropiado. Deben escribir al director del establecimiento o al custodio de registros oficiales, identificar

claramente el registro que desean cambiar y especificar el motivo. Si el Distrito decide no enmendar el registro según lo soliciten los padres/tutores o el estudiante elegible, el Distrito 209 notificará a los padres/tutores o al estudiante elegible de la decisión y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre/tutor o estudiante que cumpla los requisitos cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros Escolares de Illinois autoricen la divulgación sin consentimiento. Se permite la divulgación sin consentimiento a los empleados o funcionarios de la escuela, el Distrito 209 o la Junta de Educación del Estado de Illinois con intereses educativos o administrativos legítimos, para promover dichos intereses.

Un funcionario de la escuela o el Distrito es una persona empleada por la escuela o el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud o de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; un voluntario; una persona o compañía con la que el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o evaluador); o cualquier padre(s)/tutor(es) o estudiante(s) que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayudar a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas. Los miembros individuales de la junta no tienen derecho a acceder a los registros de los estudiantes de la escuela simplemente en virtud de su oficina, a menos que tengan un interés educativo o administrativo demostrable actual en el estudiante y ver su(s) registro(s) sería para promover el interés. Un funcionario de la escuela o del Distrito 209 tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita acceso a los registros de los estudiantes de la escuela y/o a la información de los registros de los estudiantes para cumplir con su responsabilidad profesional.

Prevía solicitud, el Distrito 209 divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se haya inscrito o tenga la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se divulgue a estas personas, los padres/tutores recibirán una notificación previa por escrito de la naturaleza y la sustancia de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros. Cuando se hace un desafío en el momento en que los registros del estudiante se envían a otra escuela a la que el estudiante se transfiere, no hay derecho a impugnar: (1) calificaciones académicas, o (2) referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela.

La divulgación también está permitida sin el consentimiento de ninguna persona para investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre(s)/tutor(es); cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas; y menores. El derecho a una copia de cualquier expediente escolar propuesto para ser destruido o eliminado. El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiere, se gradúa o se retira permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiere, se gradúa o se retira permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se retira permanentemente, pueden, después de 5 años, ser transferidos a la renta del padre/tutor o al estudiante si el estudiante ha obtenido los derechos de los padres/tutores. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o tras el cambio de un estudiante en los centros de asistencia, lo que ocurra primero.

El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio relativa al hijo del padre/tutor. A lo largo del año escolar, el Distrito 209 puede divulgar información del directorio con respecto a los estudiantes, limitada a:

- Nombre
- Dirección

- Género
- Nivel de grado
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
- Fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela o la escuela que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
- Premios académicos, títulos y honores
- Información en relación con actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo
- Campo principal de estudio
- Periodo de asistencia a la escuela

Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de cualquiera o toda la información anterior entregando una objeción por escrito al Director del Establecimiento dentro de los 30 días posteriores a la fecha de este aviso. La información del directorio no se divulgará dentro de este tiempo a menos que los padres/tutores o el estudiante elegible sean informados específicamente de lo contrario.

No se permite ninguna fotografía que destaque rostros individuales con fines comerciales, incluida la solicitud, publicidad, promoción o recaudación de fondos sin el consentimiento previo específico, fechado y por escrito del padre o estudiante, según corresponda; y ninguna imagen en una grabación de video de seguridad escolar se designará como información de directorio.

El derecho a solicitar que los reclutadores militares o instituciones de educación superior no tengan acceso al nombre, la dirección y los números de teléfono de su estudiante de secundaria sin su consentimiento previo por escrito. La ley federal requiere que una escuela secundaria otorgue a los reclutadores militares e instituciones de educación superior, a solicitud de ellos, acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de secundaria, a menos que los padres/tutores, o el estudiante que tenga 18 años o más, soliciten que la información no se divulgue sin el consentimiento previo por escrito. Las familias que deseen ejercer esta opción pueden notificar al director del establecimiento donde está inscrito el estudiante para obtener más instrucciones.

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar la concesión o retención de ningún derecho, privilegio o beneficio o hacer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier individuo de cualquier información del registro temporal de un estudiante que dicha persona pueda obtener a través del ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a los supuestos fallos del Distrito 209 para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de las Políticas de Familia
Departamento de Educación de los EE.UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Proceso de registro de votantes de la Junta Electoral del Estado de Illinois

¿Cuáles son los requisitos para registrarse?

1. Usted debe ser un ciudadano estadounidense.
2. Debe tener 18 años para votar en una Elección Consolidada o General o 17 años para votar en una Primaria Consolidada o Primaria General si el individuo tendrá 18 años para el momento de la Elección Consolidada o General;

3. Debe haber sido residente del distrito al menos 30 días antes del día de las elecciones.

Para obtener más información, visite: www.elections.il.gov/

SECCIÓN 11: Apariencia del Estudiante y Código de Vestimenta

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y la higiene, no debe interrumpir el proceso educativo ni comprometer los estándares de salud y seguridad. El Distrito 209 no prohíbe los peinados históricamente asociados con la raza, etnia o textura del cabello, incluidos, entre otros, los peinados protectores como trenzas, mechones y giros. Los estudiantes que interrumpen el proceso educativo o comprometen los estándares de salud y seguridad deben modificar su apariencia. Los procedimientos para guiar la apariencia del estudiante serán desarrollados por el Superintendente o la persona designada e incluidos en el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.

La Junta se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro, inclusivo y enriquecedor que conduzca al aprendizaje de los estudiantes. Reconoce el derecho de los estudiantes a expresarse a través de la elección de la vestimenta personal y afirma que la responsabilidad principal de la vestimenta del estudiante recae en el estudiante y los padres.

La Junta está comprometida con el acceso educativo equitativo para todos los estudiantes, y estas expectativas de apariencia estudiantil no diferencian en función de la raza, el color, el credo, el origen nacional, el estado migratorio, la religión, la discapacidad física, mental o educativa, la edad del embarazo, el género, la expresión de género, la identidad de género, la información genética, la orientación sexual, el estado civil, el estado de veterano, el estado socioeconómico, el tipo de cuerpo, el tamaño del cuerpo o el estilo personal.

Los valores de la Junta para las expectativas de apariencia del estudiante son:

- Todos los estudiantes deben poder vestirse cómodamente para la escuela sin temor a una disciplina innecesaria real o vergüenza corporal.
- Los docentes pueden centrarse en la enseñanza sin la carga adicional y a menudo incómoda de la aplicación del código de vestimenta.
- Los estudiantes no deben enfrentar barreras innecesarias para asistir a la escuela.
- Siempre que sea posible, se deben minimizar las razones del conflicto y la identificación inconsistente de posibles infracciones.

Si bien seguir el código de vestimenta es responsabilidad de los estudiantes y sus padres, la vestimenta y la apariencia no deben interferir con el proceso educativo y ser consistentes con la política de la Junta. La vestimenta del estudiante no puede interferir con la salud o la seguridad de ningún estudiante ni contribuir a un ambiente hostil o intimidante para ningún estudiante.

Cabeza

Los estudiantes no pueden usar cubiertas para la cabeza de ningún tipo, incluidos sombreros y capuchas/sudaderas con capucha, a menos que se usen para fines religiosos, médicos o de seguridad y aprobados por adelantado por la administración de la escuela.

Camisas y Blusas

Las camisas y blusas deben ser continuas desde el escote hasta la cintura. No debe mostrarse toda la sección media. Se prohíben las camisetas sin mangas y las camisetas musculosas. No se permite ropa con lenguaje vulgar, imágenes obscenas, armas, drogas/alcohol o artículos relacionados con las drogas y el tabaco. Prohibida la ropa o material identificable de bandas o pandillas. Prohibida la ropa transparente.

Faldas, Vestidos y Pantalones Cortos

Las faldas, los vestidos, los pantalones cortos y las faldas de spandex deben ser aproximadamente seis (6) pulgadas por debajo de los glúteos, o no más cortos que el nivel de la punta de los dedos. Los pantalones deben estar asegurados en la cintura, no por debajo de la cintura para exponer la ropa interior o los glúteos.

Las mallas, los pantalones elásticos, los leggings y los trajes corporales de spandex deben usarse con ropa lo suficientemente larga como para cubrir las nalgas.

Calzado

Se deben usar zapatos. Las pantuflas están prohibidas.

Otro

Los pijamas/ropa de dormir están prohibidos excepto durante la Semana del Espíritu. Toda la ropa debe ocultar la ropa interior.

SECCIÓN 12: Glosario

Deshonestidad Académica

Hacer trampa - Proporcionar, recibir o ver respuestas a cuestionarios o elementos de prueba o tareas independientes. Tener libros, notas/cuaderno o dispositivos móviles durante la prueba sin permiso.

Alcohol

Cualquier bebida que contenga, entre otros, cerveza, vino, licor u otras sustancias intoxicantes.

Incendios Provocados

Intentar, ayudar o incendiar la propiedad escolar. Esto incluye la posesión no autorizada de un líquido o materiales inflamables con la intención de prender fuego.

Ofensas Relacionadas con la Asistencia

Ausencias, faltar a clase, irse sin permiso de la clase, la escuela, llegadas tarde y absentismo escolar.

Amenaza de Bomba

La afirmación falsa real o intencional es que un dispositivo explosivo se encuentra en la propiedad de la escuela o en una escuela

Hostigamiento, Acoso o Intimidación

La intimidación, el acoso o la intimidación (BHI) son comportamientos antisociales que se caracterizan por la intención de causar daño y un desequilibrio de poder. La intimidación, acoso o intimidación es un comportamiento intencional que incluye la comunicación verbal, no verbal, física, escrita o electrónica intencional que crea un ambiente hostil al interferir con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante o miembro del personal. BHI puede estar motivado por una característica personal real o percibida, que incluye raza, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ascendencia, atributos físicos, estado socioeconómico, estado familiar o capacidad o discapacidad física o mental, o es amenazante o seriamente intimidante; y ocurre en la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar, o en un autobús escolar; o interrumpe el funcionamiento ordenado de una escuela. El BHI puede repetirse o tener el potencial de repetirse.

Recortes de Clase/Absentismo Escolar

Ausencia de la escuela o clases durante un día escolar o una parte del día escolar sin la autorización de la escuela o el consentimiento de los padres.

Conferencias Comunitarias

Una Conferencia Comunitaria es una reunión de la comunidad de personas afectadas por un comportamiento que causó daño. La conferencia proporciona un foro en el que las personas involucradas o afectadas pueden buscar formas de reparar los daños causados por un incidente y minimizar los daños adicionales. Se puede utilizar un socio externo para facilitar.

Conflictos

Los conflictos no se caracterizan por un desequilibrio de poder. Los conflictos se caracterizan por que las personas tienen intereses similares, pero tomando posiciones diferentes.

Resolución de Conflictos

Un intento de resolver conflictos individuales/grupales mediante la comunicación activa de información sobre sus motivos o ideologías en conflicto al resto del grupo mediante la participación en la negociación colectiva. El objetivo es facilitar la terminación pacífica del conflicto.

Destrucción de Propiedad

El acto o intento de acto de destrucción intencional o desfiguración de la escuela o propiedad privada, ya sea en o fuera del recinto escolar, donde los administradores de las escuelas públicas correspondientes tienen jurisdicción sobre los estudiantes.

Falta de respeto hacia los demás

Intimidar, insultar, acosar sexualmente y/o participar en interacciones negativas mediante el uso del lenguaje corporal, verbalmente o por escrito, a cualquier miembro del personal de la escuela, el cuerpo estudiantil y los miembros de la comunidad. La negativa o el incumplimiento intencional de responder o llevar a cabo una solicitud razonable por parte del personal escolar autorizado.

Disrupción

1. Participar intencionalmente en un comportamiento que distrae de la enseñanza/aprendizaje.
2. Participar intencional y persistentemente en comportamientos menores que distraen de la enseñanza/aprendizaje (por ejemplo, hablar fuera de turno, masticar chicle, tirar objetos pequeños, juegos bruscos).
3. Participar intencionalmente en un comportamiento de moderado a grave que distrae de la enseñanza y el aprendizaje y afecta directamente la seguridad de los demás (por ejemplo, lanzar artículos dañinos, incitar a una pelea, interrumpir un simulacro de incendio).

Drogas

Sustancias ilegales y/o no autorizadas

Debido Proceso

Un estudiante que se enfrente a la suspensión debe recibir una notificación oral o por escrito de las acusaciones y la oportunidad de ser escuchado.

Explosivos

La posesión, el uso o la amenaza de uso de cualquier explosivo u otro instrumento explosivo capaz de infligir lesiones corporales sustanciales.

Expulsión

La denegación del derecho de un estudiante a inscribirse o asistir a cualquier programa regular dentro de las Disposiciones de Las Escuelas Secundarias de la Municipalidad de Proviso del Distrito 209, tal negación determinada por el Superintendente o una persona designada.

Falsas Alarmas

El acto de iniciar una alarma de incendio o iniciar un informe de advertencia de un incendio o un bombardeo inminente u otra catástrofe sin causa.

Pelears

Agresión física con otro estudiante que está diseñado para o es probable que cause daño físico y/o perturbación sustancial del entorno educativo.

- Empujar, empujar o ser físicamente agresivo intencionalmente.
- Involucrarse intencionalmente en una pelea puede resultar en cortes menores, rasguños o moretones.
- Participar intencionalmente en una pelea que puede provocar lesiones graves.

Falsificación

El acto de firmar falsamente el nombre de otra persona, o falsificar horas, fechas, grados, direcciones u otros datos sobre formularios escolares o correspondencia dirigida a o desde la escuela.

Apuestas

El acto de apostar ilegalmente por dinero u objetos de valor.

Pandillas o Pandilla Criminal

Un grupo o asociación de tres o más personas cuyos miembros: (a) participen individual o colectivamente en un cuadro de actividades delictivas; (b) tengan como uno de sus principales objetivos o actividades la comisión de uno o más delitos subyacentes, incluidos los actos de menores que serían delitos subyacentes si fueran cometidos por adultos; y (c) tengan en común una estructura orgánica o de mando abierta o encubierta.

Actividades Pandilleras

La comisión de la tentativa de conspiración para cometer o la solicitud de dos o más delitos subyacentes o actos de un menor que serían un delito subyacente si los cometiera un adulto.

Pelea en Grupo

Cualquier ataque físico o pelea real de dos o más estudiantes contra otro grupo de estudiantes formado por dos o más estudiantes. Los estudiantes que han sido identificados como involucrados en una pelea grupal que resultó en lesiones corporales graves, y/o causó una interrupción grave del día o el entorno escolares, estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Exhibicionismo Indecente.

Exposición deliberada de las partes privadas del cuerpo de manera lasciva o indecente en un lugar público en recintos escolares o en una actividad relacionada con la escuela.

Uso Indebido de Internet/Ordenadores

Uso de Internet y/o recursos informáticos para fines distintos a la actividad educativa legítima bajo la dirección del personal profesional.

Vagancia

Presencia voluntaria en un edificio escolar o área restringida del mismo en momentos no autorizados.

Mediación entre Compañeros

Forma de resolución de conflictos en la que los estudiantes sirven como mediadores y ayudan a sus compañeros a lidiar y desarrollar soluciones a los conflictos.

Ataque Físico

Empujar, golpear o atacar físicamente de otra manera a otro estudiante, miembro del personal u otra persona legalmente en la propiedad escolar. Cualquier agresión que resulte en lesiones corporales graves se considerará una ofensa de nivel 5.

Ataque Físico a un Adulto

El acto de atacar, o un intentar atacar, a cualquier administrador, docente u otro adulto, ya sea en la escuela propiedad o autobús escolar mientras asiste a cualquier actividad patrocinada y supervisada por la escuela.

Plagio

Presentar deliberadamente las ideas, obras o declaraciones de otro como propias, sin acuse de recibo de la fuente.

Dispositivo electrónico portátil (PED)

Un dispositivo electrónico que emite una señal audible, señal visual, vibración, muestra un mensaje o convoca al poseedor. Esto puede incluir, entre otros, teléfonos celulares, dispositivos de paginación, dispositivos de correo electrónico, radios, reproductores de cinta, reproductores de CD, reproductores de DVD, cámaras de vídeo, iPods u otros reproductores de MP3, reproductores de videojuegos portátiles, ordenadores portátiles, asistentes digitales personales (PDA), cámaras, iPads, lectores electrónicos y cualquier dispositivo que proporcione una conexión a Internet.

Posesión de Pirotecnia

La posesión, uso o amenaza de uso de cualquier objeto de pirotecnia, como dedos de mujer, bengalas, velas romanas u otros artículos comparables.

Posesión o Uso de Armas o Instrumentos Utilizados como Tales

- Poseer un implemento que es probable que cause lesiones corporales graves, sin intención de usarlo.
- Poseer un implemento que probablemente cause lesiones corporales graves, con la intención de usarlo.
- Usar como arma un instrumento que pueda causar lesiones corporales graves.

Enlace Escolar

El enlace escolar sirve como contacto entre los docentes y los estudiantes/padres/tutores durante suspensiones o expulsiones escolares.

Actividad Sexual

Actividad sexual o mala conducta (por ejemplo, exposición indecente, participar en actividad sexual, solicitar y enviar sexting).

Ataque Sexual

Participar intencionalmente en un ataque sexual físico contra otro.

Acoso Sexual

Comportamiento que incluye, pero no se limita a, avances sexuales verbales o físicos, presión para la actividad sexual y contacto, pellizcos, amenazas o gestos sexualmente motivados no deseados; lenguaje o humor obsceno, profano o despectivo; material impreso de orientación sexual; o exigencia de participación sexual acompañada de palmaditas o roce intencional contra; acoso verbal sexual repetido basado en la identidad de género u orientación sexual.

Conducta Sexual Inapropiada

Acoso sexual (por ejemplo, insinuaciones sexuales no deseadas; solicitud de favores sexuales; y otros, conducta verbal, escrita o física de naturaleza sexual).

Lesiones Graves

Daño físico grave o daño causado a la estructura o función del cuerpo causado por un agente o fuerza externa que requiera tratamiento médico extenso u hospitalización. Dichas lesiones incluirían un riesgo sustancial de muerte; pérdida temporal o permanente o pérdida del uso de cualquier parte del cuerpo; pérdida del conocimiento; desfiguración; y/o dolor físico prolongado.

Chantaje/Acción por la Fuerza/Extorsión

El acto de obtener bajo coacción o por amenaza, pedir prestado, o intentar pedir prestado, cualquier dinero o cosa de valor de una persona en la escuela, o en una actividad patrocinada por la escuela, a menos que ambas partes celebren el acuerdo libremente y sin la presencia de una amenaza implícita o expresa.

Suspensión

La negación del derecho de un estudiante a asistir a la escuela y participar en todas las actividades relacionadas con la escuela durante un período de tiempo determinado por el director o el Superintendente de Escuelas o la persona designada. El estudiante permanece inscrito en el sistema escolar y es elegible para recibir y recuperar toda la tarea/trabajo de clase perdido durante el período de suspensión.

Robo

El acto de apropiarse o adquirir los bienes de terceros sin su consentimiento.

Amenaza

Lenguaje verbal o escrito agresivo o gestos dirigidos hacia un estudiante, un empleado del Distrito 209 y/o cualquier otra persona legalmente en la propiedad escolar o durante el aprendizaje a distancia. Una amenaza, que parece una broma, podría ser tomada en serio por otra persona. Esto incluye amenazas hechas verbalmente, a través de texto, correo electrónico o publicadas en Internet. Los estudiantes deben evitar hacer amenazas. Los estudiantes que hayan sido encontrados responsables de amenazas se enfrentarán a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil, incluida la suspensión, el traslado a una escuela diferente y la remisión a la policía, si se justifica.

Evaluación de la Amenaza

Un proceso que aborda una amenaza transitoria, inminente, sustantiva o muy sustantiva.

Amenazas de Violencia Masiva

Una amenaza que crea un temor razonable de que se cometa un delito, impacta en una disminución en la asistencia escolar, causa una evacuación de las instalaciones, el almacén o el lugar público, o requiere que las personas permanezcan dentro del lugar designado durante un período determinado.

Violaciones de Tabaco

El acto de poseer, usar o distribuir tabaco o productos derivados de nicotina (incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, pipa, tabaco, rapé, tabaco de mascar o tabaco sin humo) en cualquier lugar de la propiedad escolar y/o durante eventos patrocinados por la escuela.

Allanamiento

Presencia no autorizada en la propiedad escolar después de que se le advirtió que se fuera, o presencia en la propiedad escolar después de que se le advirtiera no entrar. Esto incluye también cuando un estudiante está en suspensión.

Abandono Escolar

Estar ilegalmente ausente de la escuela durante 8 días o más en un trimestre, 15 días en un semestre o 20 días en un año escolar.

Salida No Autorizada de la Escuela

Abandonar la escuela o una actividad relacionada con la escuela sin el permiso de los padres o el oficial correspondiente de la escuela.

Posesión, Uso o Distribución No Autorizada de Medicamentos de Venta Libre

La posesión, uso o distribución de medicamentos no regulados que incluyen, entre otros, medicamentos para el resfriado, jarabe para la tos, medicamentos para el dolor, antihistamínicos, suplementos herbales, vitaminas y otros medicamentos para la venta sin receta médica.

Uso No Autorizado de Dispositivos de Comunicación Electrónicos y/o Portátiles (PED)

(Excluyendo el uso de un dispositivo en una emergencia escolar o situación preaprobada). Tener constantemente un dispositivo electrónico personal o usar un PED sin permiso, o usar un PED de manera inapropiada después de que el estudiante haya sido advertido. Los dispositivos incluyen teléfonos celulares, reproductores de música, tabletas, dispositivos electrónicos de juego y otros dispositivos electrónicos portátiles.



Acuerdo entre la escuela y los padres – Proviso East High School

Proviso East High School es una escuela que recibe fondos del programa Federal de Título I bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Una escuela de Título I se define como una escuela con altos números o porcentajes de niños de familias de bajos ingresos que reciben fondos de Título I para proporcionar apoyo adicional a los servicios, actividades y programas para ayudar a garantizar que todos los niños cumplan con los desafiantes estándares académicos estatales.

Este acuerdo define cómo los padres, el personal de la escuela y el estudiante compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico del estudiante. Define cómo la escuela y los padres trabajarán juntos para construir y desarrollar una asociación que ayude a los estudiantes a alcanzar los altos estándares del Estado. Este acuerdo entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023.

Responsabilidades de la Escuela Proviso East:

1. Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y eficaz que permita a los estudiantes cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado de las siguientes formas:

- Fomentar un entorno educativo que promueva la cooperación entre docentes, administradores y personal de apoyo.
- Proporcionar el desarrollo profesional continuo de los docentes y promover su bienestar personal y profesional.
- Proporcionar oportunidades para que los estudiantes lean sin interrupción un libro, periódico, revista u otro texto durante al menos 15 a 20 minutos y desarrollen el vocabulario necesario para una participación universitaria exitosa.
- Proporcionar desarrollo de habilidades basado en datos recopilados de múltiples evaluaciones e investigaciones.

2. Realizar conferencias de padres y docentes durante las cuales se discutirá este acuerdo en lo que se refiere al logro individual del niño. Específicamente, estas conferencias se llevarán a cabo dos veces al año en octubre y marzo durante la entrega del Reporte de Calificaciones.

3. Proporcionar a los padres informes frecuentes sobre el progreso de su hijo. Específicamente, la escuela proporcionará reportes de la siguiente manera;

- La revisión del trabajo del estudiante y el progreso académico se compartirán con los padres a través de informes de progreso.
- Se llevarán a cabo conferencias individuales de padres, estudiantes y docentes para todos los estudiantes y con mayor frecuencia (según sea necesario) para los estudiantes de bajo rendimiento.
- A medida que los resultados de las pruebas estandarizadas estén disponibles, las puntuaciones de la evaluación se compartirán con los padres.

4. Proporcionar al padre acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

- Diariamente con una cita durante el tiempo de preparación del docente.
- En un lugar que sea propicio para todas las partes interesadas.
- Dos veces al año durante las Conferencias de Padres y Docentes.
- Por correo electrónico, con las direcciones de correo electrónico que figuran en el sitio web de la escuela.

5. Brindar a los padres la oportunidad de ser voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades en el aula, de la siguiente manera:

- Publicar una lista de oportunidades para que los padres participen como voluntarios en las actividades escolares. Estos pueden incluir la Organización de Padres y Docentes, actividades extracurriculares, consejos asesores, equipos de mejora escolar u otras opciones.
- Los padres pueden comunicarse con el Director de Nivel de Grado para programar una cita para observar la clase de su estudiante.

Responsabilidades de los Padres

Como padre, apoyaré el aprendizaje de mi hijo de las siguientes formas:

- Asistir a una reunión de orientación anual requerida presentada por el Distrito 209.
- Discutir con mi hijo mis expectativas/metastas para su desempeño académico.
- Monitorear las calificaciones de mi hijo, asistencia, tardanza, finalización de tareas y acción disciplinaria en PowerSchool semanalmente.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de mi hijo. Esto incluye mantenerse informado sobre la educación de mi hijo y comunicarse con la escuela leyendo de inmediato todos los avisos de la escuela o del distrito escolar y respondiendo, según corresponda.
- Monitorear el uso de dispositivos electrónicos por parte de mi hijo para asegurarse de que no interfiera con su estudio.

- Promover el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo.
- Servir, en la medida de lo posible, en grupos de asesoramiento de políticas como el Equipo de Mejora Escolar, el Comité Asesor de Políticas Título I, la Junta de Educación de Padres y el Comité de Participación Comunitaria, el Comité de Servicios de Alimentos del Distrito u otros grupos de asesoría o políticas.
- En la medida de lo posible, he de asegurar que el estudiante cumpla las normas escolares.

Responsabilidades del Estudiante

Como estudiante, acepto la responsabilidad principal de mejorar mi rendimiento académico para cumplir con los altos estándares de mi escuela y del Estado. En concreto, haré lo siguiente:

- Asistir a la escuela cada día listo para aprender y hacer lo mejor que pueda.
- Hacer mi tarea todos los días y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Leer al menos 30 minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Dar a mis padres todos los avisos e información que reciba de mi escuela todos los días.
- Cumplir con todas las reglas de la escuela y siga el código de vestimenta.

Nombre de Padre/Tutor:

Firma de Padre/Tutor:

Nombre del Estudiante:

Firma del Estudiante:

Nombre del Administrador:

Firma del Administrador:



Acuerdo entre la escuela y los padres – Proviso West High School

Proviso West High School es una escuela que recibe fondos del programa Federal de Título I bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Una escuela de Título I se define como una escuela con altos números o porcentajes de niños de familias de bajos ingresos que reciben fondos de Título I para proporcionar apoyo adicional a los servicios, actividades y programas para ayudar a garantizar que todos los niños cumplan con los desafiantes estándares académicos estatales.

Este acuerdo define cómo los padres, el personal de la escuela y el estudiante compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico del estudiante. Define cómo la escuela y los padres trabajarán juntos para construir y desarrollar una asociación que ayude a los estudiantes a alcanzar los altos estándares del Estado. Este acuerdo entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023.

Responsabilidades de la Escuela Proviso West:

1. Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y eficaz que permita a los estudiantes cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado de las siguientes formas:

- Fomentar un entorno educativo que promueva la cooperación entre docentes, administradores y personal de apoyo.
- Proporcionar el desarrollo profesional continuo de los docentes y promover su bienestar personal y profesional.
- Proporcionar oportunidades para que los estudiantes lean sin interrupción un libro, periódico, revista u otro texto durante al menos 15 a 20 minutos y desarrollen el vocabulario necesario para una participación universitaria exitosa.
- Proporcionar desarrollo de habilidades basado en datos recopilados de múltiples evaluaciones e investigaciones.

2. Realizar conferencias de padres y docentes durante las cuales se discutirá este acuerdo en lo que se refiere al logro individual del niño. Específicamente, estas conferencias se llevarán a cabo dos veces al año en octubre y marzo durante la entrega del Reporte de Calificaciones.

3. Proporcionar a los padres informes frecuentes sobre el progreso de su hijo. Específicamente, la escuela proporcionará reportes de la siguiente manera;

- La revisión del trabajo del estudiante y el progreso académico se compartirán con los padres a través de informes de progreso.
- Se llevarán a cabo conferencias individuales de padres, estudiantes y docentes para todos los estudiantes y con mayor frecuencia (según sea necesario) para los estudiantes de bajo rendimiento.
- A medida que los resultados de las pruebas estandarizadas estén disponibles, las puntuaciones de la evaluación se compartirán con los padres.

4. Proporcionar al padre acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

- Diariamente con una cita durante el tiempo de preparación del docente.
- En un lugar que sea propicio para todas las partes interesadas.
- Dos veces al año durante las Conferencias de Padres y Docentes.
- Por correo electrónico, con las direcciones de correo electrónico que figuran en el sitio web de la escuela.

5. Brindar a los padres la oportunidad de ser voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades en el aula, de la siguiente manera:

- Publicar una lista de oportunidades para que los padres participen como voluntarios en las actividades escolares. Estos pueden incluir la Organización de Padres y Docentes, actividades extracurriculares, consejos asesores, equipos de mejora escolar u otras opciones.
- Los padres pueden comunicarse con el Director de Nivel de Grado para programar una cita para observar la clase de su estudiante.

Responsabilidades de los Padres

Como padre, apoyaré el aprendizaje de mi hijo de las siguientes formas:

- Asistir a una reunión de orientación anual requerida presentada por el Distrito 209.
- Discutir con mi hijo mis expectativas/metapas para su desempeño académico.
- Monitorear las calificaciones de mi hijo, asistencia, tardanza, finalización de tareas y acción disciplinaria en PowerSchool semanalmente.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de mi hijo. Esto incluye mantenerse informado sobre la educación de mi hijo y comunicarse con la escuela leyendo de inmediato todos los avisos de la escuela o del distrito escolar y respondiendo, según corresponda.
- Monitorear el uso de dispositivos electrónicos por parte de mi hijo para asegurarse de que no interfiera con su estudio.

- Promover el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo.
- Servir, en la medida de lo posible, en grupos de asesoramiento de políticas como el Equipo de Mejora Escolar, el Comité Asesor de Políticas Título I, la Junta de Educación de Padres y el Comité de Participación Comunitaria, el Comité de Servicios de Alimentos del Distrito u otros grupos de asesoría o políticas.
- En la medida de lo posible, he de asegurar que el estudiante cumpla las normas escolares.

Responsabilidades del Estudiante

Como estudiante, acepto la responsabilidad principal de mejorar mi rendimiento académico para cumplir con los altos estándares de mi escuela y del Estado. En concreto, haré lo siguiente:

- Asistir a la escuela cada día listo para aprender y hacer lo mejor que pueda.
- Hacer mi tarea todos los días y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Leer al menos 30 minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Dar a mis padres todos los avisos e información que reciba de mi escuela todos los días.
- Cumplir con todas las reglas de la escuela y siga el código de vestimenta.

Nombre de Padre/Tutor:

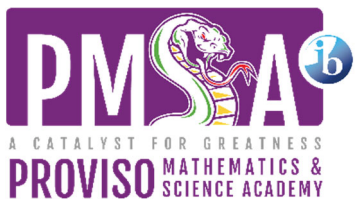
Firma de Padre/Tutor:

Nombre del Estudiante:

Firma del Estudiante:

Nombre del Administrador:

Firma del Administrador:



Acuerdo entre la escuela y los padres – Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso

Proviso West High School es una escuela que recibe fondos del programa Federal de Título I bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Una escuela de Título I se define como una escuela con altos números o porcentajes de niños de familias de bajos ingresos que reciben fondos de Título I para proporcionar apoyo adicional a los servicios, actividades y programas para ayudar a garantizar que todos los niños cumplan con los desafiantes estándares académicos estatales. Este acuerdo define cómo los padres, el personal de la escuela y el estudiante compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico del estudiante. Define cómo la escuela y los padres trabajarán juntos para construir y desarrollar una asociación que ayude a los estudiantes a alcanzar los altos estándares del Estado. Este acuerdo entre la escuela y los padres está vigente durante el año escolar 2022-2023

Responsabilidades de la Academia de Matemáticas y Ciencias de Proviso

1. Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje de apoyo y eficaz que permita a los estudiantes cumplir con los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado de las siguientes formas:

- Fomentar un entorno educativo que promueva la cooperación entre docentes, administradores y personal de apoyo.
- Proporcionar el desarrollo profesional continuo de los docentes y promover su bienestar personal y profesional.
- Proporcionar oportunidades para que los estudiantes lean sin interrupción un libro, periódico, revista u otro texto durante al menos 15 a 20 minutos y desarrollen el vocabulario necesario para una participación universitaria exitosa.
- Proporcionar desarrollo de habilidades basado en datos recopilados de múltiples evaluaciones e investigaciones.

2. Realizar conferencias de padres y docentes durante las cuales se discutirá este acuerdo en lo que se refiere al logro individual del niño. Específicamente, estas conferencias se llevarán a cabo dos veces al año en octubre y marzo durante la entrega del Reporte de Calificaciones.

3. Proporcionar a los padres informes frecuentes sobre el progreso de su hijo. Específicamente, la escuela proporcionará reportes de la siguiente manera;

- La revisión del trabajo del estudiante y el progreso académico se compartirán con los padres a través de informes de progreso.
- Se llevarán a cabo conferencias individuales de padres, estudiantes y docentes para todos los estudiantes y con mayor frecuencia (según sea necesario) para los estudiantes de bajo rendimiento.
- A medida que los resultados de las pruebas estandarizadas estén disponibles, las puntuaciones de la evaluación se compartirán con los padres.

4. Proporcionar al padre acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

- Diariamente con una cita durante el tiempo de preparación del docente.
- En un lugar que sea propicio para todas las partes interesadas.
- Dos veces al año durante las Conferencias de Padres y Docentes.
- Por correo electrónico, con las direcciones de correo electrónico que figuran en el sitio web de la escuela.

5. Brindar a los padres la oportunidad de ser voluntarios y participar en las clases de sus hijos y observar las actividades en el aula, de la siguiente manera:

- Publicar una lista de oportunidades para que los padres participen como voluntarios en las actividades escolares. Estos pueden incluir la Organización de Padres y Docentes, actividades extracurriculares, consejos asesores, equipos de mejora escolar u otras opciones.
- Los padres pueden comunicarse con el Director de Nivel de Grado para programar una cita para observar la clase de su estudiante.

Responsabilidades de los Padres

Como padre, apoyaré el aprendizaje de mi hijo de las siguientes formas:

- Asistir a una reunión de orientación anual requerida presentada por el Distrito 209.
- Discutir con mi hijo mis expectativas/metast para su desempeño académico.
- Monitorear las calificaciones de mi hijo, asistencia, tardanza, finalización de tareas y acción disciplinaria en PowerSchool semanalmente.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de mi hijo. Esto incluye mantenerse informado sobre la educación de mi hijo y comunicarse con la escuela leyendo de inmediato todos los avisos de la escuela o del distrito escolar y respondiendo, según corresponda.
- Monitorear el uso de dispositivos electrónicos por parte de mi hijo para asegurarse de que no interfiera con su estudio.

- Promover el uso positivo del tiempo extracurricular de mi hijo.
- Servir, en la medida de lo posible, en grupos de asesoramiento de políticas como el Equipo de Mejora Escolar, el Comité Asesor de Políticas Título I, la Junta de Educación de Padres y el Comité de Participación Comunitaria, el Comité de Servicios de Alimentos del Distrito u otros grupos de asesoría o políticas.
- En la medida de lo posible, he de asegurar que el estudiante cumpla las normas escolares.

Responsabilidades del Estudiante

Como estudiante, acepto la responsabilidad principal de mejorar mi rendimiento académico para cumplir con los altos estándares de mi escuela y del Estado. En concreto, haré lo siguiente:

- Asistir a la escuela cada día listo para aprender y hacer lo mejor que pueda.
- Hacer mi tarea todos los días y pedir ayuda cuando sea necesario.
- Leer al menos 30 minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Dar a mis padres todos los avisos e información que reciba de mi escuela todos los días.
- Cumplir con todas las reglas de la escuela y siga el código de vestimenta.

Nombre de Padre/Tutor:

Firma de Padre/Tutor:

Nombre del Estudiante:

Firma del Estudiante:

Nombre del Administrador:

Firma del Administrador